

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

BREVES COMENTARIOS SOBRE EL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO E INTEGRACION ECONOMICA ENTRE LAS
REPUBLICAS DE GUATEMALA Y EL SALVADOR

TESIS PRESENTADA A LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS, POR

MARIO WER S.

AL OTORGARLE LOS TITULOS DE
ECONOMISTA EN EL GRADO DE

LICENCIADO

Y

CONTADOR-AUDITOR PUBLICO

Guatemala, Abril de 1954

DL
03
T(235)

Guatemala, Marzo 11 de 1954.

Doctor Gabriel Orellana h.
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas.
Ciudad.

Señor Decano:

Me es grato rendir informe sobre la tesis de graduación presentada por el Br. Mario Wer Sagastume bajo el nombre de "Breves Comentarios sobre el Tratado de Libre Comercio é Integración Económica entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador", el cual en su nota N° 1228 se me encomendó guiar.

En el trabajo presentado, el autor hace una breve reseña histórica de diversos convenios y tratados celebrados entre Guatemala, El Salvador y otros países centroamericanos durante el último siglo, dedicando el resto de la tesis a exponer las condiciones que rigen el vigente tratado de libre comercio celebrado a fines de 1951 y cuyas posibles consecuencias económicas trata el autor de analizar mediante la utilización de algunas cifras recientes de intercambio comercial.

Soy de opinión de que el trabajo presentado se acepte como tesis del Sr. Wer Sagastume para ser discutido en el acto de su investidura profesional.

Atentamente.

Rafael Piedra Santa Arandi.

DEDICO ESTE ACTO:

A la memoria de mi padre:

Gilberto Wer.

A mi madre:

Sofía S. v. de Wer.

A mis tíos:

Elisa H. de Wer y J. Ricardo Wer.

A mis hermanos:

Adela, Arturo, Alfonso, Rodolfo y Teresa.

A mis primos:

Ricardo, Gustavo, Berta y Alfredo.

A mis compañeros en general.

CONTENIDO

Introducción:

- Capítulo I. Consideraciones generales sobre los Tratados Comerciales.
- Capítulo II. Breve Reseña Histórica de los Convenios Comerciales suscritos entre Guatemala y El Salvador, y con algunos otros países de Centro América.
- Capítulo III. Tratado de Libre Comercio é Integración Económica entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador:
1. Su naturaleza y contenido.
 2. Comercio exterior.
 3. Balanza comercial.
 4. Composición del movimiento comercial.
 5. Importación total de productos Salvadoreños.
 6. Exportación total de productos Guatemaltecos.
 7. Clasificación del intercambio comercial.
 8. Recursos fiscales derivados del comercio.
 9. Política de promoción comercial.
 10. Sus efectos en el comercio internacional.
 11. Transportes.
 12. Integración económica.

CONCLUSIONES.

INTRODUCCION

Sean estas sencillas frases de presentación u ofrecimiento de este modesto trabajo de tesis intitulado: "Breves Comentarios sobre el Tratado de Libre Comercio e Integración Económica entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador" y con lo cual logro la finalización de las máximas aspiraciones de un estudiante universitario, o sea ver coronado sus esfuerzos al adquirir el honroso título profesional.

Desde la iniciación de mis estudios económicos, siempre tuve alta preocupación por aquellos problemas centroamericanos, que deben ser resueltos en forma inmediata, o bien si no se logra esto último, al menos ser iniciados para una pronta resolución.

Hay abundante bibliografía sobre los problemas centroamericanos por resolver y no menos escritos periodísticos que también hacen referencia a ellos. Sin embargo, hemos visto, que existe indiferencia de parte de la ciudadanía como de los gobiernos, para entrarles de lleno a resolverlos. También se ha marcado en forma sistemática, la influencia que la política de cada país, ha tenido para confrontar los problemas comunes de cada parcela, política que podemos calificarla de nefasta, desde el momento que los problemas comunes centroamericanos, son relegados a último término, con grave detrimento de las aspiraciones que anidan en cada hombre centroamericano, que sueña con la patria común.

En esta pequeña monografía he querido otear en todos aquellos tratados o convenios comerciales, que mi país ha signado con la hermana República de El Salvador y otros países del Itsmo. El carácter de mi tesis es eminentemente divulgativo y si mi propósito se ve realizado, satisfago una aspiración personal. La poca experiencia que puedan dar los estudios universitarios y la que se adquiere en el diario tragar de la vida, me han colocado, sin quererlo, en hacer un somero estudio analítico de la "Naturaleza y Contenido del Tratado de Libre Comercio e Integración Económica" absteniéndome de hacer su transcripción literal por estimarlo cansado, pero sí con el propósito de prestar alguna utilidad a los estudiosos.

Avanzando en su lectura, se encontrará lo que pueda llamarse el fundamento de este trabajo de tesis, ya que en él se hace un enjuiciamiento del movimiento comercial registrado bajo el mencionado convenio, para así poder llegar a las conclusiones, que prácticamente son un derivado de este estudio.

CAPITULO I.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS TRATADOS COMERCIALES

Los Tratados Comerciales son acuerdos entre dos o más naciones respecto a cualquier punto de sus relaciones económicas, sobre todo en cuestiones de comercio. La celebración de tratados formales, debidamente ratificados conforme las normas constitucionales que rigen en las respectivas partes contratantes, es práctica corriente, aunque pueden resolver los mismos problemas por medio de acuerdos que revisten menos formalidad o aún mediante un simple cambio de notas entre los gobiernos interesados. Los tratados y acuerdos difieren mucho en cuanto a amplitud y período de vigencia, y generalmente los documentos de mayor formalidad amparan situaciones más trascendentes y diversidad de puntos.

La materia de los tratados comerciales (a menudo llamados Tratados de comercio de establecimiento y navegación, o bien Tratados comerciales y consulares) o los asuntos a regular, son muy amplios, pudiendo agruparse en la siguiente forma:

- a) Problemas arancelarios, aduaneros y comerciales;
- b) Materias consulares;
- c) Derecho internacional público; y
- d) Problemas de transporte.

El creciente desarrollo de las relaciones económicas internacionales ha hecho necesario la regulación específica de materias, dando lugar a que en la actualidad existe la tendencia general de reservar la expresión "Tratados de Comercio" a los acuerdos interestatales sobre problemas arancelarios y aduaneros.

Se hace la distinción entre Tratados Bilaterales y Multilaterales —llamando también a los últimos Plurilaterales, Convenciones Internacionales o Tratados Colectivos— según que el Convenio se celebre únicamente entre dos países o que lo sea entre varias naciones.

Los numerosos problemas comprendidos en los Tratados de Comercio y que obligan a los Estados contratantes a observar determinada línea de conducta, pueden agruparse en dos categorías principales: los derechos concedidos a los nacionales de otro país y el trato acordado a las mer-

cancias extranjeras. El estudio de estos dos grupos puede a su vez ser enfocado de dos maneras: directa é indirectamente. Según el sistema directo, en el tratado se especifica rigurosamente los derechos del ciudadano y el trato que se concede a las mercancías. En lo que respecta al método indirecto, se resuelven los problemas mediante reglas de carácter general que establecen una medida de equiparación por medio de las siguientes cláusulas: la de paridad o nacional, la de reciprocidad y la de nación más favorecida. Conforme la Cláusula de Paridad, se garantiza a los súbditos del otro Estado contratante el mismo trato que se concede a los propios nacionales. Según la Cláusula de Reciprocidad, el trato de los extranjeros se rige por las mismas normas con que el otro país trate a los nacionales, o por lo menos no debe ser peor. Con la Cláusula de Nación más Favorecida cada Estado se asegura un trato que no debe ser peor que el concedido a cualquier otra nación.

De las tres cláusulas invocadas la de uso más limitado en los Tratados es la de Reciprocidad, que juega papel preponderante en la concertación e interpretación de los mismos.

Se limita en los párrafos anteriores, la apreciación de tan importantes conceptos a una simple definición, porque más adelante se les aborda con mayor detenimiento, al analizar la naturaleza conceptual del Tratado de Libre Comercio e Integración Económica entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador.

CAPITULO II

BREVE RESEÑA HISTORICA DE LOS CONVENIOS COMERCIALES SUSCRITOS ENTRE GUATEMALA Y EL SALVADOR, Y CON ALGUNOS PAISES DE CENTRO AMERICA.

Previo al análisis de los Convenios Comerciales suscritos entre Guatemala y El Salvador, es preciso hacer alusión a ciertos antecedentes que revelan categóricamente su origen, radicándolo sin lugar a dudas, en los tradicionales esfuerzos para alcanzar los ideales de solidaridad y unión Centro Americana que animaron las gestas históricas del siglo pasado.

A raíz de la Independencia de la Madre Patria España, La Asamblea Nacional Constituyente dió por Decreto de fecha 1° de Julio de 1823, el nombre de Provincias Unidas del Centro de América, a los países que integraban la Antigua Capitanía General de Guatemala, declarándolos libres e independientes de España, de México y de cualquier otra nación. Patria Grande destruída más tarde tras cruentas y duras penalidades, ante la exigencia de un nacionalismo de escasa visión, auspiciado por unos Estados y secundado después por los otros, hasta darla finalmente por disgregada el 17 de Abril de 1839, cuando el Jefe del Estado de Guatemala declara disuelto el Pacto Federal y al Estado en el goce de absoluta independencia y soberanía.

Desde aquella infortunada fecha, se persigue con inspiración y fé el restablecimiento de la unidad política de la América Central. Múltiples esfuerzos y recias luchas han sido insuficientes para alcanzar el más caro anhelo de ilustres antepasados y connotados Federacionistas, que otrora sacrificaran vida y haciendas en la consecución de su ideal.

Ante la esperanza del advenimiento del día en que reaparezca triunfante un Gobierno común, y tratando siempre de estrechar cada vez más, los lazos de fraternidad que nos unen por el mismo origen, idénticas aspiraciones y nivel cultural, se propicia inicialmente la unidad económica con base en la cooperación y solidaridad mutuas, mediante la concertación de tratados destinados a vincular determinados y fundamentales aspectos estructurales, para integrar progresivamente sus economías, asegurara la ampliación de mercados, elevar los niveles de vida y de ocupación de sus habitantes, etc.

Quedan claramente manifiestos los imperativos históricos que exigen a los Gobiernos, desarrollar y orientar conscientemente sus actividades económicas con el fin de realizar la unidad territorial de pueblos hermanos que anhelan la complementación de las acciones de nuestros mayores.

Reconocida la importancia de los antecedentes históricos, se inicia preparatoriamente en este estudio, la revisión de los convenios comerciales que por una u otra causa han quedado derogados, preparando en esta forma, material para cortos comentarios de carácter general sobre su contenido y duración.

Entre los numerosos pactos celebrados con la República de El Salvador, vigentes o no, suscritos por la República de Guatemala, y debidamente ratificados por los respectivos Gobiernos, expresamente se escoje aquellos que contienen cláusulas netamente comerciales, eliminando intencionalmente los relacionados con materias comerciales clasificadas como de segundo orden, tales como: simplificación de procedimientos consulares, de derechos y formalidades de puertos; ampliación del arbitraje; propiedad literaria, artística é industrial; unificación de monedas, pesas y medidas y reglas de Derecho Mercantil; medios de transporte y comunicaciones; etc.

Hecha esa advertencia, y reservando el sentido de la expresión "Tratados de Comercio" a los acuerdos sobre problemas arancelarios y aduaneros, puede intentarse la clasificación de los pactos concertados según el número de países participantes en dos grupos: Multilaterales y Bilaterales, siendo los primeros, los celebrados por nuestro país con los demás de Centro América, y los segundos, aquellos que únicamente se han signado con la hermana República de El Salvador.

PACTOS MULTILATERALES

- a) Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Unión entre Guatemala, El Salvador y Honduras. Guatemala, 12 de Septiembre de 1885.
- b) Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador.— Guatemala, 16 de Febrero de 1887.— (Reformado en Costa Rica el 24 de Noviembre de 1888).
- c) Tratado General de Paz y Amistad, Arbitraje, Comercio etc., entre Guatemala, Costa Rica, El Salvador y Honduras.— San José de Costa Rica, 25 de Septiembre de 1906.—

PACTOS BILATERALES

- d) Convenio sobre Derechos de Importación por los puertos de ambos países.— Guatemala, 28 de Octubre de 1842.
- e) Tratado de Amistad y Alianza.— Santa Ana, 8 de Mayo de 1876.
- f) Tratado General de Paz y Amistad.— Guatemala, 27 de Marzo de 1895.
- g) Tratado de Libre Comercio.— Guatemala, 14 de Octubre de 1941.
- h) Tratado de Libre Comercio e Integración Económica.— San Salvador, 14 de Diciembre de 1951.

La simple enumeración de los Pactos no llena el objetivo de divulgación que se considera necesario para juzgar las ideas reinantes y el pensamiento económico dominante en las diferentes épocas. Cubriendo ese vacío, a continuación se hace una somera descripción cronológica de las características especiales de cada uno de ellos; tomando aquello que tenga más atinencia con los propósitos que animan la presente monografía.

- d) *Convenio sobre Derechos de importación por los puertos de Guatemala y El Salvador.*— Guatemala, 28 de Octubre de 1842.—

(Propuesto por El Salvador el 14 y aceptado por Guatemala el 28 de Octubre de 1842. Derogado por Decreto Gubernativo N° 52, de 27 de Junio de 1853, porque El Salvador cobraba el 10% en vez del 4% establecido en el Convenio).

Los Estados se conceden mutuamente el 10% de los efectos y mercaderías extranjeras que se internen por sus respectivos puertos y sean guiados a las plazas de uno y otro, es decir, que las mercancías que se introduzcan por un puerto del primero y sean guiadas al comercio del segundo, causen un 10% a favor de éste.

Se asignan los Estados el 4% del comercio interior y disponen que sea satisfecho en el lugar por donde son guiados los efectos y mercaderías; en cuya consecuencia las guías que se expidan deberán ser previamente aseguradas en la aduana o administración correspondiente y cancelada la caución o fianza al retorno o aviso de estar pagados los derechos de consumo interior en aquella administración a la cual fuesen guiados los efectos.

Cuando las mercaderías fuesen guiadas al interior del Estado por cuyo puerto se introducen y quisiese después el comerciante, en todo o en parte trasladarlas al otro Estado contratante se abonarán a éste los derechos respectivos de consumo interior, ya devolviéndolos al comerciante, o al Gobierno en cuyo territorio se expendan.

Se levanta la exacción del 20% impuesto en El Salvador, y el de 15% en el de Guatemala, quedando libre el comercio para guiar entre uno y otro Estado bajo las reglas mencionadas.

e) *Tratado de Amistad y Alianza entre Guatemala y El Salvador. Santa Ana, 8 de Mayo de 1876.*

(Sancionado el 3 de Agosto de 1876 (El General Barrios le había ratificado el mismo día de la firma y en ese día lo aprobó, también el Presidente Provisional de El Salvador ratificándole el 30 de Junio siguiente). Canjeado el 18 de Agosto).

Para facilitar el comercio y evitar el contrabando, los Gobiernos se comprometen a nivelar los derechos marítimos e impuestos sobre el comercio de importación, fijando como base el 50% del valor de las mercaderías puestas en fábrica, cobrando idénticos aforos y obligándose a no bajar de ellos sin previo convenio entre ambas partes; pero si subir cuando alguno le parezca conveniente, sin que por esto sea obligatorio al otro.

Es convenido también que queden libres de derechos los artefactos y productos nacionales que pasen a venderse de una a otra de las Repúblicas.

Los puntos concernientes al comercio permanecerán en vigor por un término no menor de 10 años y continuará obligatorio hasta un año después de notificada la intención de terminarlo.

a) *Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Unión entre Guatemala, El Salvador y Honduras. — Guatemala, 12 de Septiembre de 1885. (Ratificado por el Ejecutivo en Decreto N° 317 de 1° de Marzo de 1886.— Derogado por el Pacto de 16 de Febrero de 1887).*

Se estipula el libre cambio y la abolición de todo derecho fiscal que grave el comercio marítimo o terrestre entre las Repúblicas contratantes, sobre sus artefactos o productos nacionales. Igual libre cambio y abolición de derechos se establece para el comercio terrestre de mercaderías extranjeras; pero el que de estas se haga por mar, continuará

sujeto al pago de derechos de importación. Se exceptúan los productos estancados o por estancarse en cualquiera de los tres países.

Se especifica a fin de que El Salvador perciba íntegros los derechos de importación que le correspondan por las mercancías que le fueren destinadas é introducidas por las vías férreas que Guatemala y Honduras tienen en construcción.

Los buques de las tres Repúblicas se considerarán en cada una de ellas como nacionales, y no pagarán derecho alguno, ni tendrán otros gravámenes que los que paguen y tengan impuestos las embarcaciones nacionales. Se fijan bases para subvencionar a la primera compañía nacional de vapores que establezca servicio regular de comercio de cabotaje, de transporte de correspondencia y represión de contrabando.

Se establece el curso legal de las propias monedas, cuyo peso y ley eran iguales en las tres Repúblicas.

En lo concerniente al comercio este tratado permanecerá en vigor, por un término no menor de 10 años, continuando obligatorio hasta un año después de notificada la intención de terminarlo.

b) *Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador.— Guatemala, 16 de Febrero de 1887.—* (Aprobado por decreto legislativo N° 185 de 26 de Marzo de 1887 y ratificado el 27 de Abril siguiente. No aparece la fecha del canje).

El comercio por agua o por tierra, entre las Repúblicas contratantes, de artículos naturales de su suelo o manufacturados en su territorio, será absolutamente libre y exento de todo impuesto de importación y exportación ya sea Aduanero o Municipal. También gozan de libre tránsito por cualquiera de las Repúblicas, al ser destinadas a otra de ellas.

No quedan comprendidos los productos de comercio no libres en el territorio a que se destinen, del que se exporten o por el cual transiten.

Para evitar los fraudes se conviene en que los productos objeto de libre comercio, deberán ir acompañados de una guía expedida por autoridad competente de aquella de donde proceden y en la cual se certifique su origen.

La navegación de ríos, lagos, lagunas, golfos, bahías, o mares será libre para todos los Centro-americanos en los mismos términos y limitaciones que para los Naturales.

El presente tratado en lo concerniente al comercio y navegación, permanecerá en vigor por el término no menor de quince años y hasta un año después de comunicada la intención de terminarlo.

f) *Tratado General de Paz y Amistad entre Guatemala y El Salvador. Guatemala, 27 de Marzo de 1895.* (Aprobado por Decreto Legislativo N° 302, de 7 de Mayo del año de la firma, ratificado el 2 de Julio siguiente y canjeado en este último día).

El comercio por mar o por las fronteras terrestres, de productos naturales o artefactos manufacturados en Guatemala o en El Salvador, será libre de todo derecho entre las Repúblicas y no estará gravado por impuestos locales o Municipales en su extracción o internación, sin mas requisito que la certificación de procedencia del artículo, acreditando que el producto es natural de uno u otro territorio y de legítima procedencia.

No gozarán de la excepción: 1º, la sal; 2º, los productos naturales o manufacturados, estancados actualmente o que en lo sucesivo se estanquen; y 3º, los artículos de ilícito comercio; y en general, los que ambos Gobiernos convengan en exceptuar.

Se establece derechos de introducción sobre: azúcar sin refinar, dos pesos por quintal; azúcar moscabado o panela, un peso por quintal.

Las naves mercantes de ambos países se considerarán como nacionales y gozarán de iguales prerrogativas.

Se concede a El Salvador el derecho de unir su línea férrea que se construye en Santa Ana en un punto de la frontera con Guatemala, enlazándola con la línea que pasa por Escuintla o con la que toque en Chiquimula o Zacapa, quedando pendiente el plan de organizarlo.

Si quedaren enlazados los sistemas ferroviarios, las mercaderías en tránsito destinadas al propio tráfico y consumo en el interior de cada una de las Repúblicas, introducidas por los puertos de la otra, estarán exentas de derechos fiscales y municipales. De igual exención gozarán los frutos exportables.

Permanecerá en vigor por un término no menor de 10 años, hasta un año después de notificada la intención de terminarlo.

c) *Tratado General de Paz y Amistad, Arbitraje, Comercio etc., entre Guatemala, Costa Rica, El Salvador y Honduras. Firmado en San José de Costa Rica el 25 de Septiembre de 1906. (Aprobado por Guatemala en Decreto Legislativo N° 709 de 16 de Abril de 1907 y por El Salvador el 25 de Julio de 1907. Las ratificaciones se canjearon en San Salvador el 28 de Agosto de 1907. Derogado por el Tratado de Washington de Diciembre de 1907).*

El Comercio de productos naturales o artefactos manufacturados queda libre de todo derecho fiscal, y no estará gravado por impuestos locales o Municipales. Esta franquicia se extenderá también a los derechos de exportación respecto de El Salvador y Guatemala. Se exceptúan los productos elaborados en el país con materias primas del extranjero, que pagarán únicamente el cincuenta por ciento de los derechos que corresponda recíprocamente en su internación de un país a otro. Se requerirá Certificación de procedencia del artículo.

No gozarán de las excepciones contenidas en el párrafo anterior:

- 1) La sal y azúcar respecto de Guatemala y El Salvador,
- 2) Los productos naturales o manufacturados estancados o que en lo sucesivo se estanquen en beneficio del Estado en cada una de las Repúblicas Contratantes;
- 3) Los artículos de ilícito comercio y en general, los que los Gobiernos convengan exceptuar.

Las naves mercantes de los cuatro países se considerarán en los mares, costas y puertos de los indicados países como naves nacionales. Se procurará también formar el comercio de cabotaje.

Se promueve y apoya el establecimiento de mejores vías de comunicación entre los respectivos Estados.

En lo que se refiere al comercio permanecerá en su fuerza y vigor por el término no menor de 10 años, y continuará obligatorio hasta un año después de que se haga la notificación con intención de terminarlo.

g) *Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y El Salvador. Guatemala, 14 de Octubre de 1941.— (Aprobado por Decreto Legislativo N° 2602 de 26 de Mayo de 1942. Entró provisionalmente en vigor el 6 de Noviembre de 1941, en virtud de intercambio de notas. Denunciado por El Salvador el 6 de Noviembre de 1943).*

Habrá libertad de Comercio entre las Repúblicas respecto a los productos naturales y los manufacturados con materias primas originarias de cualquiera de ellas, median-

te la presentación del respectivo Certificado de Origen. Los productos indicados quedan libres del pago de derechos e impuestos de importación y exportación de todo género, lo mismo que todo gravamen por razón de tránsito o por cualquier otro motivo. Se exceptúan: café, tabaco en rama o elaborado, azúcar y los artículos estancados o que en lo sucesivo se estancaren.

Se reconoce la conveniencia de uniformar las tarifas de Aduanas, haciendo lo posible porque las diferencias existentes vayan desapareciendo gradualmente, sin causar quebranto a las rentas nacionales.

Se construirá las carreteras necesarias en las regiones fronterizas para facilitar el tráfico mútuo y se pondrán de acuerdo para tender en la línea divisoria puentes que faciliten la comunicación.

La duración del tratado será de 2 años, y surtirá efectos indefinidamente, mientras una de las partes no lo denunciare con 6 meses de anticipación.

En primer Protocolo Adicional del 29 de Diciembre de 1941 se excluyó de las estipulaciones del Tratado, el trigo y la harina.

En segundo Protocolo Adicional del 13 de Noviembre de 1942 se dió amplificación en lo que respecta a Certificados de Origen de productos agrícolas, que también podían consistir en constancias expedidas por Cámaras de Comercio, Asociaciones Comerciales e Industriales, Instituciones Oficiales, Almacenes Generales de Depósito, o Autoridades de Hacienda;

No se exigirá visa consular cuando se trate de productos agrícolas cuyo valor no exceda en cada remesa de Q. 100.00 o su equivalente en Colones Salvadoreños, y cuando se trate de artículos manufacturados con materias nativas cuyo valor no exceda en cada remesa de Q. 30.00 o su equivalente;

Se reputan como productos nacionales o manufacturados con materias primas originarias de cualquiera de ambas Repúblicas, los que contengan materias primas nacionales que representen por lo menos el 85% del valor total de la mercadería; y,

El algodón en rama o desmotado y los artículos manufacturados con fibra de algodón, quedan excluidos de las estipulaciones del Tratado mientras duran las circunstancias anormales que a causa de la guerra privan en su comercio internacional.

Algunas consideraciones generales: Es lógico conside-

rar que acuerdos entre países adyacentes y con fronteras delimitadas azarosamente, hayan nacido de la necesidad de los habitantes de sus Municipios limítrofes de continuar en la práctica del intercambio de excedentes de producción con los mercados que por tradición o cercanía les eran mas accesibles, dado el general atraso existente, máxime en lo que se refiere a facilidad, regularidad y baratura de medios de transporte. Del aislamiento de grandes zonas y de la dificultad de relación con mercados internos, se engendra casi obligatoriamente el movimiento comercial con regiones situadas fuera de las propias fronteras, como medio para aprovechar sus recursos y proveer a su más ingentes necesidades, no solo económicas —al elevar su nivel de vida con el uso racional de los factores de producción— sino también culturales y sociales. En muchos casos era mas simple la comunicación con mercados exteriores situados a larga distancia, que con poblaciones internas a escasos kilómetros. No cabe duda que la influencia de los antecedentes históricos y de estos nuevos factores, originó la necesidad en épocas pasadas, de adoptar diversas medidas de política económica, a fin de facilitar y promover el intercambio de productos por la vía que constituía el más natural e importante cauce comercial que entonces se ofrecía. De esta situación surgen con espontaneidad los Tratados de Comercio otorgando privilegios recíprocos y eliminando los más difundidos obstáculos a las relaciones de comercio, como son los puntos siguientes:

a) La liberación de derechos é impuestos de importación y exportación de todo género, ya fueren fiscales, municipales, o de cualesquiera otras entidades, favoreciendo en primer término a los productos naturales o manufacturados con materias primas del país, exceptuando naturalmente aquellos renglones que constituían fuente insubstituible de ingresos al fisco y los productos estancados en beneficio del Estado;

b) Igual preferencia extendida con ciertas limitaciones a los productos elaborados con materias primas del extranjero, consistentes frecuentemente en reducciones sobre los derechos o tarifas vigentes;

c) Las mercancías extranjeras ingresadas por puertos de un país pero destinadas al comercio y consumo de otra nación, en los primitivos convenios se estatuyó que causarían un tanto por ciento de su valor, en provecho del país que hubiere permitido el tránsito de las mismas.

Esta cláusula fué posteriormente reformada en benefi-

cio común, al suprimir todo gravámen que pesare sobre productos en tránsito; y,

d) Cabe recordar por su amplitud y liberalidad, el Tratado de 1876, al establecer un régimen aduanero similar, promoviendo la nivelación de derechos marítimos é impuestos sobre el comercio de importación, fijando por base el 50% del valor de las mercancías, sin ninguna discriminación, como medio para facilitar el comercio y evitar el contrabando.

La serie de acuerdos de comercio entre los países de la América Central, parecen constituir un capítulo de difícil investigación en sus resultados efectivos, por la imposibilidad de recolectar el material estadístico básico e indispensable para la comparación y formación de juicios sobre las consecuencias económicas derivadas de sus constantes implantamientos y derogaciones. A pesar de la inexistencia de datos numéricos, puede asegurarse el pobre resultado obtenido de los diferentes pactos, con solo suponer que el movimiento comercial aunque de relativa importancia en aquellas épocas, no era como para perjudicar catastróficamente los intereses fiscales y ameritar tan irregulares interrupciones.

Durante el siglo transcurrido desde la disolución del Pacto Federal, lamentables fracasos acompañan indefectiblemente a los diversos ensayos planteados sin duda con integridad y fraternidad, y su corta duración no puede sino atribuirse a la nefasta influencia de factores de índole política. Las acciones constructivas no han podido soportar los embates provenientes del cambio de mentalidad política en los Gobiernos, desapareciendo bien pronto las legítimas pretenciones ante el arrollador empuje de apasionadas ambiciones, mezquinas intereses o fricciones pueriles.

Sin embargo, los símbolos vivos de ese permanente anhelo se yerguen siempre con hidalga prestancia, iluminando el sendero que ha de conducir a un mejor entendimiento y a un intensivo intercambio de riquezas y cultura.

Aprovechando el caudal de experiencia, los beneficios complementarios, tales como prolongación de vías férreas, entonque de carreteras, etc., y con el estímulo y convencimiento necesario para desarrollar sobre bases firmes un nuevo programa de acción progresivo, el espíritu del Tratado actualmente en vigor, —cuya naturaleza, contenido, resultados y perspectivas se analiza en capítulos posteriores,— persigue en forma sistemática la integración económica de territorios que por tradición y origen forman un núcleo homogéneo.

CAPITULO III.

h) TRATADO DE LIBRE COMERCIO E INTEGRACION ECONOMICA ENTRE LAS REPUBLICAS DE GUATEMALA Y EL SALVADOR

(Suscrito en San Salvador, el 14 de Diciembre de 1951. Aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, el 3 de Abril de 1952 en Decreto N° 878 y Ratificado por el Ejecutivo el 7 del mismo mes de Abril. Se procedió al canje de los instrumentos de ratificación el 17 de Mayo de 1952).

En la primera parte del presente capítulo, se encuentra la médula de este trabajo, y contiene un análisis de la naturaleza y contenido del Tratado de Libre Comercio actualmente en vigencia, dejando para las partes subsiguientes los comentarios sobre las características del movimiento comercial engendrado por el mismo.

Para no cansar en la lectura de esta monografía, se prefiere abstenerse de hacer una transcripción literal del Texto del Tratado, optando por el plan de comentarios en todas y cada una de sus partes esenciales, y desarrollando sus diversos capítulos en el orden cronológico en que fueron concebidos en el original. Además, y con la idea de facilitar la mejor interpretación de sus cláusulas, se ha creído oportuno, citar y definir previamente los principios doctrinarios en ellas consignados.

Con la firme confianza de que en esa forma se llena el cometido que inspira su estudio, y principalmente los propósitos de divulgación de sus normas y de sus resultados económicos, se principia su desenvolvimiento, de conformidad con la siguiente clasificación:

1. SU NATURALEZA Y CONTENIDO

- I REGIMEN DE INTERCAMBIO: Unión Aduanera — Integración Económica — Cláusula de Paridad — Política de Contingentes — Cláusula de la Nación más Favorecida — Principio de Trato no Discriminatorio. —
- II TRANSITO INTERNACIONAL.
- III SUBSIDIOS A LA EXPORTACION Y COMERCIO DESLEAL: Dumping.

- IV TRANSPORTE.
- V INVERSIONES.
- VI COOPERACION ECONOMICA.
- VII DISPOSICIONES GENERALES.

I- REGIMEN DE INTERCAMBIO:

Unión Aduanera.— Como cuestión fundamental propende a la eliminación progresiva de las diferencias estructurales existentes, y propicia el reajuste mediante un método de acción dinámico que paulatinamente conduzca a la Unión Aduanera plena, con sus beneficios consiguientes derivados de la libertad de comercio, del aseguramiento creciente de ingresos reales y de demanda efectiva, de la nivelación de precios, de la amplificación de mercados, del mejoramiento de vías de comunicación, de la solidaridad de intereses, etc. y de la abolición simultánea de los gravámenes y requisitos que formen murallas obstaculizadoras a las relaciones del intercambio, fundándose en el principio de reciprocidad.

Compenetrados de las infranqueables dificultades tropezadas en experiencias anteriores, al intentar la errónea aplicación de ideas de absoluta generalidad, sin armonizar y resolver previamente, toda una serie de problemas de orden económico y administrativo, se implanta un nuevo sistema que facilite y desarrolle el proceso de acomodación de intereses, haciendo inicialmente una lista de productos que podrían ser objeto inmediato de comercio libre, quedando sujeta a ampliación progresiva.

Es primordial el concepto de Unión Aduanera, por constituir la base para la extensión gradual de derechos y recargos, con la finalidad de facilitar el comercio entre ambas partes y sin oponer obstáculos al intercambio con otros países. Sin embargo, estas ventajas no pueden ser requeridas por terceros Estados fundando su pretensión en la cláusula de nación más favorecida, a la cual generalmente se reconocen dos excepciones que por sí solas se comprenden: para el pequeño comercio fronterizo y para el caso de celebrarse una Unión Aduanera.

La situación vigente debe considerarse como una Unión Aduanera imperfecta, pero es lógico suponer que no puede eliminarse violentamente toda clase de derechos y gravámenes sin afectar innumerables y arraigados intereses enmarcados en estricta legalidad, máxime cuando estos son elevados.

Es prudente la reducción paulatina de restricciones para alcanzar la meta final: plena unión aduanera entre países fuertemente unidos, por vínculos geográficos, político-históricos y económicos, y evidente resulta también, que tales beneficios no deben favorecer a terceros Estados que no formen parte del grupo unitario.

Integración Económica.— No menos importante es el término Integración Económica que se menciona predominantemente en el Texto del Tratado, y puede entenderse como una política general que tiende a la localización más provechosa de actividades económica de importancia, tales como de carácter agrícola e industrial, con el fin de formar zonas especializadas de producción eficiente y a bajos costos, con miras al abastecimiento de otras zonas o de mercados del exterior.— Sobre este punto se hace especial referencia más adelante.

Cláusula de Paridad.—Se estatuye el principio de la cláusula de Paridad (*) o de Reciprocidad Formal, — significando que el trato de los nacionales del Estado contratante del convenio Comercial no debe ser peor que el de los propios nacionales— al preceptuar que los productos naturales y los artículos manufacturados estarán exentos de pagos de derechos y de toda clase de impuestos, gravámenes o requisitos diferentes o más elevados que los que pesan sobre productos similares elaborados en el territorio nacional.

Se establece en forma positiva el principio de Paridad, al facultar la imposición a productos y artículos importados por otro Estado, incluídos en la Lista, de iguales impuestos, arbitrios y contribuciones de carácter interno que recaigan sobre los artículos similares producidos en el país.

Consideraciones que se desprenden al examinar el contenido del artículo I que en sus partes esenciales dice:

Los Estados Contratantes hacen patente su propósito de constituir, tan pronto como las condiciones sean propicias, una Unión Aduanera entre sus respectivos territorios. Acordando establecer un régimen de libre comercio, de ampliación progresiva, eliminando los derechos de Aduana y ciertos gravámenes y requisitos en lo que se refiere a los productos que figuran en la Lista Anexa "A," de artículos libres.

(*) El Comercio Internacional: Dr. Gottfried Haberler — página 381.

Los productos naturales de los países contratantes y los artículos manufacturados en ellos, siempre que estén incluídos en la referida Lista, quedarán exentos del pago de derechos de importación y de exportación y de todos los demás impuestos, sobrecargos y contribuciones que causen la importación y la exportación, o que se cobren en razón de ellas, ya sean nacionales, municipales o de cualesquiera otro orden y destino. Las exenciones contempladas no comprenden las tasas de gabarraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías, ni cualesquiera otras que sean legalmente exigibles por servicios de puerto, de custodia o de transporte.

Cuando algunos de los productos o artículos que figuren en la mencionada Lista esté sujeto a impuestos, arbitrios u otras contribuciones internas de cualquier clase, que recaigan sobre la producción, la venta, la distribución o el consumo en uno de los países signatarios, dicho país podrá aplicar iguales gravámenes a las mercancías de la misma naturaleza que se importen del otro Estado.

Política de Contingentes.— En lo que se refiere a la Política de Contingentes, se patentiza el propósito de suprimir con el tiempo las restricciones de carácter cuantitativo en el Artículo II, al considerarla como un estorbo al libre desenvolvimiento del Comercio, y permitiendo únicamente el uso temporal de prohibiciones para aliviar una escasez de víveres o de productos esenciales para el país exportador, o para evitar en la importación graves dislocaciones en el equilibrio económico general, que han de consistir seguramente en salvaguarda de la balanza de pagos o de la situación financiera de cualquiera de los Estados; teniendo siempre en mira la reducción al mínimo de efectos perjudiciales que resulten de la aplicación de tan drásticas medidas.

Viene así el Artículo II estableciendo que las mercancías originarias de los Estados Contratantes, en la Lista anexa al Tratado, estarán exentas de toda medida de control cuantitativo. No obstante, mientras no se perfeccione los propósitos últimos del Tratado, cada uno de los Estados podrá adoptar, con carácter general y no discriminatorio, medidas de control cuantitativo, sobre las mercancías que en la Lista anexa se señalan con asteriscos. Dichas medidas podrán establecerse:

- a) sobre la exportación, para impedir o contrarrestar una escasez de víveres o de otros productos esenciales; y,

b) sobre la importación, para evitar graves dislocaciones en el equilibrio económico general del país importador.

En ambos casos, se deberá proceder en forma que procure reducir al mínimo los efectos adversos a la economía del otro Estado, así como permitir, la consumación de operaciones pendientes y comprobadas.

Cada uno de los Estados signatarios se esforzará por eliminar cuanto antes las medidas de control cuantitativo que hubiere adoptado, y todo cambio se comunicará al otro Estado por Nota de Cancillería. Las mercancías incluídas en la Lista anexa no quedan exentas de las medidas de control aplicable por razones de sanidad, de seguridad, o de policía.

En el Artículo III se estatuye que la Lista anexa al Tratado podrá ampliarse, restringirse o modificarse por acuerdo entre ambos gobiernos, con arreglo a sus disposiciones constitucionales o legales, previo dictámen de la Comisión Mixta.

Persuadidos de la conveniencia de unificar sus tarifas aduaneras con las normas del artículo IV se procura que la inclusión de nuevas mercancías en la Lista anexa al Tratado, sea precedido por la equiparación de los derechos e impuestos que cada uno de ellos aplique a la importación de las mercaderías de igual naturaleza que provengan de distintos países de los que firmaron la Federación de Centro América.

El artículo V ampara el intercambio de mercancías, mediante un formulario aduanero que contendrá la declaración de origen de las mismas y la firma del exportador, fuera de otros requisitos y formalidades aduaneras exigidos en Anexos "B", como es la visa por la Oficina Central de Aduanas o por la Aduana de salida del país exportador y comprobada por las Aduanas de registro del país importador.

Cláusula de Nación más Favorecida. (*) Puede definirse como la obligación de un Estado de conceder un trato que no debe ser peor que el que se otorgue a cualquier otra nación, o sea que todos los privilegios o beneficios que se hayan concedido o que se concedan a los súbditos de un tercer Estado serán disfrutados por el Estado que tenga celebrado con aquel un tratado con inclusión de la cláusula de nación más favorecida.

Cuando un Estado se obliga a no tratar peor a otro Estado, en lo que respecta a la importación de mercancías, que a cualquier otro Estado, esta obligación se puede interpretar de dos maneras: Condicional é Incondicional.

(--:) El Comercio Internacional: Dr. G. Harberler — página 382.

La cláusula de nación más favorecida se entiende condicional cuando el Estado que ha obtenido su consideración en un tratado, tiene la posibilidad de alcanzar las concesiones, para la misma u otra contrapartida equivalente a la obtenida por un tercer Estado.

La cláusula de la nación más favorecida es incondicional, cuando cualquier favor o privilegio que el Estado obligado conceda a un tercer Estado, puede usarse inmediata y automáticamente y sin contrapartida especial, beneficiando al Estado con quien se haya celebrado Tratado con inclusión de la referida cláusula.

Se distingue además entre cláusula limitada e ilimitada de nación más favorecida, según que abarque todos los objetos (Derechos de Extranjería, Derechos Arancelarios, Disposiciones Veterinarias, etc.) y a todos los países, o que se limite simplemente a determinadas materias, mercancías o países.

Señalado el significado de la cláusula de nación más favorecida debe agregarse que en el artículo VI del Tratado de Libre Comercio se establece que las mercancías originarias de uno de los Estados signatarios que no figuren en la Lista anexa, gozarán en el otro Estado del tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida.

Al definir en forma tan concisa la cláusula, trata de dársele la mayor amplitud, sin más limitación que la consignada en dos párrafos, así: a) Dicho tratamiento no se extenderá a los beneficios que uno de los Estados contratantes haya concedido o concediere, en virtud de convenios similares a este Tratado, a otro de los Estados que formaron parte de la Federación de Centro América; y, b) Si uno de los Estados contratantes celebrare o se propusiere celebrar un tratado análogo al presente con uno de los demás Estados que pertenecieron a la Federación de Centro América, llevará a cabo consultas con el otro Estado signatario de este convenio, a fin de considerar la conveniencia de ajustar sus mutuas relaciones comerciales a la nueva situación, o si fuere posible, establecer en Centro América una zona más amplia de libre comercio.

Es necesario consignar aquí, que entre las disposiciones generales se conviene en seguir manteniendo la Cláusula Centroamericana de Excepción, en los tratados comerciales que celebren sobre la base del Tratamiento de Nación

más Favorecida con países distintos de los que formaron la Federación de Centro América.

El Principio de Trato no Discriminatorio. La consignación de este principio formal de igual trato en los convenios comerciales ha sido en los últimos tiempos norma corriente, incluso en los que se refiere a la implantación de prohibiciones o restricciones de cualquier naturaleza.

Se expone en el artículo VII ciertos aspectos de aplicación, en las relaciones comerciales al principio de no discriminación, fijando los siguientes puntos:

- a) Toda mercancía sometida a medidas de control cuantitativo por uno de los Estados cocontratantes, que se importe del territorio del otro Estado o que se exporte con destino a éste, recibirá un trato no menos favorable que el aplicado a igual mercancía de cualquier otra procedencia o destino;
- b) Ninguno de los Estados signatarios establecerá impuestos, arbitrarios u otras contribuciones de orden interno sobre las mercancías importadas del territorio del otro Estado, ni dictará o impondrá regulaciones sobre la distribución o expendio de las mismas, cuando tales contribuciones o regulaciones tiendan a colocarlas o efectivamente las coloquen en situación discriminatoria o desventajosa, con respecto a iguales mercancías de producción nacional o importadas de cualquier otro país; y,
- c) Si uno de los Estados signatarios crea o mantiene una entidad o dependencia u otorga privilegios especiales a determinada empresa, para atender exclusiva o principalmente con carácter permanente o eventual, la producción, exportación, importación, venta o distribución de cualquier mercancía, dicho Estado concederá al comercio del otro Estado, un tratamiento justo y equitativo con respecto a las compras o ventas que la entidad, dependencia o empresa mencionada haga en el exterior. La organización de que se trate actuará como una firma comercial privada, ofreciendo razonablemente al comercio del otro país, la oportunidad de competir en tales operaciones de compra o de venta.

II TRANSITO INTERNACIONAL

Se dispone en artículo VIII la plena libertad de tránsito a través del territorio para las mercancías destinadas o procedentes de cualquiera de los dos países. Dicho tránsito se hace sin deducciones, discriminaciones, ni restricciones cuantitativas. En casos de congestión de carga u otros de fuerza mayor se atenderá equitativamente la movilización de mercancías al abastecimiento de la propia población y de las en tránsito para el otro Estado. Las mercancías en tránsito estarán exentas de toda clase de recargos, pero quedarán sujetas al pago de tasas generalmente aplicables para la prestación de servicios.

III SUBSIDIOS A LA EXPORTACION Y COMERCIO DESLEAL

Las Primas a la Exportación (*) han formado parte de la política comercial mercantilista, al sostener que: el dinero empleado para el pago de primas favorece a los productores internos, se fomenta la exportación, mejora la balanza comercial y se trae oro al país.

Las primas a la exportación producen una desviación del comercio de los caminos preestablecidos por los costos comparativos. Tales primas vienen a ser un regalo al extranjero, puesto que o se estimula la producción de mercancías que podrían obtenerse con menor esfuerzo a cambio de otras mercancías cuya producción se desampara, o bien la producción de la rama subvencionada se elevará aún por encima del punto de la escala de los ingresos decrecientes hasta el que lógicamente hubiera conducido la respectiva situación de los costes comparativos.

Los efectos de las primas a la exportación son de naturaleza análoga a los de los derechos arancelarios, incrementando la exportación y elevando la producción interior. La producción extranjera se ve constreñida a reducirse, ante el abastecimiento del mercado a bajos precios. En el interior, se notará la diferencia de precios, que corresponde al importe del subsidio.

Por estas razones y otras más el artículo IX establece que ninguno de los Estados signatarios, concederá, directa o indirectamente, subsidios a la exportación de mercancías destinadas al territorio del otro, ni establecerá o mantendrá

(*) El Comercio Internacional: G. Haberler - Pag. 312 y siguientes.

sistemas cuyo resultado sea la venta de determinada mercancía, para su exportación al otro Estado, a un precio inferior al establecido para la venta de dicha mercancía en el mercado nacional, tomando debidamente en cuenta las diferencias en las condiciones y términos de venta y tributación, así como los demás factores que influyen en la comparación de los precios. Se considera como subsidio indirecto a la exportación, cualquier práctica de fijación o de discriminación de precios, que se traduzca en el establecimiento de precios de venta de determinada mercancía en el otro Estado, a niveles inferiores a los que resultarían del juego normal del mercado en el país exportador.

No se considera como subsidios a la exportación las exenciones tributarias que conceda el Estado para fomentar la producción, ni la exención de impuestos internos de producción, venta o consumo que recaigan sobre mercancías destinadas a la exportación.

Dumping.— Habitualmente se entiende por Dumping (*) la venta de una mercancía en el extranjero a un precio más bajo que el precio de venta de la misma mercancía, en el mismo tiempo y bajo las mismas circunstancias (condiciones de pago, etc.) en el interior, teniendo en cuenta las diferencias en los gastos de transporte. Esta definición descriptiva, no cubre toda clase de formas de Dumping, tal como el Dumping total por debajo de los costos de producción, pero abarca el concepto más corriente y usual del mismo.

Es el Dumping una de las armas más efectivas que utilizan las empresas poderosas para eliminar la competencia en otros países y apoderarse de sus mercados, resarciéndose más tarde de las pérdidas que su realización ocasiona, una vez que se ha eliminado a los competidores.

Por tratarse de una práctica de comercio desleal, es condenada y considerada contraria a los fines del Tratado en el artículo X y cada una de las partes signatarias, evitará por los medios a su alcance, la exportación de mercancías al territorio del otro, a un precio inferior a su valor normal, en forma que cause o amenace causar perjuicio a una industria allá establecida, o que retrase la creación de una industria.

(*) El Comercio Internacional: G. Hoberler - Pag. 312 y siguientes.

Se considera en el Texto que una mercancía ha sido exportada a un precio inferior a su valor normal, si el precio de dicha mercancía:

- a) Fuere menor que el precio comparable, en condiciones normales de comercio, de una mercancía similar, destinada al consumo del mercado interno del país exportador; y,
- b) Fuere menor, a falta de dicho precio en el mercado interno:
 - 1) Que el precio comparable más alto, para la exportación a un tercer país, de una mercancía similar, en condiciones normales de comercio; o,
 - 2) Que el costo de producción de esa mercancía en el país de origen, más un aumento razonable por gastos de venta y por utilidad.

En todo caso se tomarán en cuenta las diferencias existentes relativas a las condiciones y términos de venta y tributación y a otras diferencias que afectan la comparación de precios.

Complementariamente en el artículo XI, se propone la eliminación de los subsidios directos e indirectos a la exportación que en cualquiera de los países pudieran resultar como consecuencia de medidas generales y no discriminatorias, y para contrarrestar los efectos de la práctica de comercio desleal, anteriormente referidas, que el Estado afectado podrá establecer derechos aduaneros compensatorios hasta por la cuantía que sea necesaria para cubrir la diferencia artificial de precios ocasionada por los subsidios o prácticas de referencia, notificándole previamente al otro Estado contratante.

IV TRANSPORTE

Conforme se dispone en el artículo XII se procurará la construcción y mantenimiento de carreteras para facilitar e incrementar el tráfico entre sus territorios, y se pondrán de acuerdo para tender puentes y otros medios de enlace necesarios en la línea fronteriza, y para uniformar las tarifas de transporte, lo mismo que las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

En el artículo XIII se establece igualdad de tratamiento para las naves marítimas o aéreas y vehículos terrestres de cualesquiera de los Estados contratantes, haciéndolo extensivo a los pasajeros, tripulantes y carga; sin perjuicio naturalmente del cumplimiento de las formalidades de registro y control que cada país aplique al ingreso, permanencia o

salida de embarcaciones, aeronaves y vehículos, por razones de sanidad, seguridad, policía y protección de intereses públicos y fiscales.

V INVERSIONES

Reconociendo la necesidad de estimular la inversión del capital de nacionales de ambos Estados, como medio para fomentar el desarrollo e integración económicos y el progreso social, se acuerda un tratamiento equitativo y se conceden mutuamente oportunidades razonables y seguridades en las inversiones existentes y futuras. Es así como el artículo XIV estatuye, que las inversiones de capital, gozarán por lo menos en el territorio del otro, el tratamiento de la nación más favorecida en lo que concierne al derecho de organizar, participar o intervenir en empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, mineras o financieras, así como en lo que se refiere a la administración o manejo de las mismas.

Se contempla también los propósitos de integración económica, al procurar extender el tratamiento nacional, dentro de sus preceptos constitucionales a las inversiones de capital de los nacionales del otro Estado.

VI COOPERACION ECONOMICA

Se acuerda en artículos XV y XVI instituir una Comisión Mixta de Comercio integrada por igual número de delegados de cada parte, la cual se reunirá siempre que se estime conveniente, y, cuando menos cada seis meses. La Comisión podrá viajar libremente en los países contratantes para estudiar los asuntos de su incumbencia, y las autoridades deberán proporcionarles los informes y facilidades que requieran para el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Analizar y procurar la conciliación de las estadísticas y demás datos relativos al intercambio;
- b) Estudiar las materias o asuntos relacionados con el Tratado y proponer las medidas que deban adoptarse para resolver los problemas que llegue a suscitarse;
- c) Estudiar las actividades de producción y de comercio de ambos Estados, y recomendar aumentos, reducciones y modificaciones a la Lista anexa así como las gestiones conducentes a: 1) la unificación de aranceles y regulaciones de Aduana; 2) El establecimiento de un

mismo régimen fiscal para artículos estancados y para mercancías sujetas a impuestos de producción, de venta o de consumo; 3) la concertación de acuerdos para evitar la doble tributación en materia de impuestos directos; 4) La aplicación del sistema métrico decimal en lo relativo a pesas y medidas; y, 5) La unión aduanera y la integración económica de los dos países.

Se asigna a los Bancos Centrales de los dos Estados en artículo XVIII, la atribución de cooperar estrechamente para evitar especulaciones monetarias que puedan afectar los tipos de cambio y para mantener la convertibilidad de las monedas de ambos países sobre una base que garantice, dentro de un régimen normal, la libertad, la uniformidad y la estabilidad cambiarias. En caso de que uno de los Estados llegare a establecer restricciones sobre las transferencias monetarias internacionales, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que afecten en forma discriminatoria al otro Estado.

En los artículos XVII y XIX las autoridades competentes de ambos Estados se obligan a recoger, compilar y publicar los datos estadísticos correspondientes a las operaciones efectuadas al amparo del Tratado y a velar por la protección de las reservas forestales y el régimen de aguas y de impedir la erosión de los suelos en las regiones fronterizas de sus respectivos territorios.

VII DISPOSICIONES GENERALES

Consecuencia lógica de las bases angulares sentadas en el Tratado, en el que no privan puntos de vista estrechos o exclusivamente nacionalistas, sino perspectivas amplias para la unión aduanera y la integración progresiva de sus economías y con carácter eminentemente Centro Americanista, son las disposiciones complementarias relacionadas con la resolución coordinada y conjunta de problemas internacionales. Se conviene en que, antes de firmar o ratificar acuerdos multilaterales de comercio o de concesiones arancelarias, o de resolver su acceso a cualquier organismo internacional creado por dichos acuerdos, o de negociar arreglos dentro del marco de tales organismos, los Estados signatarios celebrarán consultas con el propósito de adoptar una actitud común y solidaria. Así mismo, procurarán unificar sus puntos de vista en conferencias o reuniones interamericanas o mundiales de carácter económico, manteniendo siempre la cláusula Centro Americana de Excep-

ción, en los Tratados Comerciales que celebren sobre la base del Tratamiento de Nación más Favorecida, con países distintos de los que formaron la Federación de Centro América.

Con amplio espíritu de confraternidad se conviene en resolver las diferencias que surgieren sobre la interpretación o aplicación de las cláusulas del Tratado. Pero si no pudiesen ponerse de acuerdo se solucionará la controversia por arbitramento, mediante un Tribunal para el que cada una de las partes nombrará un árbitro, quienes a su vez nombrarán a un tercero. El laudo del Tribunal será pronunciado con los votos concurrentes, de por lo menos, dos de los miembros.

La duración del Tratado será de cuatro años contados desde el día del canje de ratificaciones constitucionales y continuará en vigencia indefinidamente mientras no lo denuncie uno de los Estados signatarios, cuando menos con seis meses de anticipación.

COMERCIO EXTERIOR

La interdependencia económica entre los Estados resulta de la desigual distribución de recursos naturales, de la diversidad de aptitudes y habilidades entre los hombres, de las ventajas derivadas de la especialización y de la división del trabajo. Es así como los bienes y servicios relativamente abundantes se intercambian por otros que no se poseen o que sean escasos. Esta es una de las primeras finalidades del comercio, dando origen a las afirmaciones bien conocidas de que el mercado exterior es simplemente una extensión del mercado interno y que constituye la base fundamental de la economía de los diversos países.

En el siguiente cuadro se compara el volumen total del comercio exterior de Guatemala y El Salvador durante los últimos cinco años y el comercio bilateral entre los mismos:

COMERCIO EXTERIOR TOTAL

y comparación entre Guatemala y El Salvador en Quetzales

IMPORTACION

	1948	1949	1950	1951	1952
<i>El Salvador:</i>					
a) Total (Miles)	41,539	40,789	48,673	65,039	67,787 (1)
b) De Guatemala (Miles)	140	112	139	328	922
c) % de b) respecto a a)	0.34	0.27	0.29	0.50	1.36
<i>Guatemala:</i>					
a) Total (Miles)	68,350	67,984	71,221	80,846	75,721
b) De El Salvador (Miles)	1,562	1,641	1,558	152	240
c) % de b) respecto a a)	2.29	2.41	2.19	0.19	0.32

El Salvador:

EXPORTACION

a) Total (Miles)	45,606	54,960	69,502	85,530	88,285
b) A Guatemala (Miles)	1,562	1,641	1,558	152	240
c) % de b) respecto a a)	3.42	3.03	2.99	0.18	0.27
<i>Guatemala:</i>					
a) Total (Miles)	50,165	52,227	67,605	76,085	87,463
b) A El Salvador (Miles)	140	112	139	328	922
c) % de b) respecto a a)	0.28	0.21	0.21	0.43	1.05

(1) No incluye importaciones del Gobierno e instituciones oficiales, excepción hecha de la gasolina y demás derivados del petróleo. Datos totales de importación y exportación basados en estadísticas oficiales de ambos Gobiernos. Datos de comercio entre Guatemala y El Salvador, tomados de la Dirección General de Aduanas de Guatemala.

Las importaciones están valuadas CIF, las exportaciones Fob.

Colones salvadoreños reducidos al 2.50 x 1.

Se nota inmediatamente la gran dependencia de mercados extranjeros y el relativo poco intercambio entre las dos Repúblicas; movimiento que en lo general parece llevar una tendencia creciente en lo que respecta a aceptación de productos Guatemaltecos en El Salvador, (sin llegar a presentar mayor importancia), habiendo subido el porcentaje de 0.34 en 1948 a 1.36 en 1952. Todo lo contrario reflejan las cifras con respecto a mercancías salvadoreñas al descender de 2.29 en 1948 a 0.32 en 1952, por causas que más adelante se determina.

Como las cifras globales guardan estrecha relación, similares observaciones puede hacerse en lo que se refiere al renglón de exportaciones, solamente que en sentido inverso.

La composición del Comercio Exterior Total de ambos países se expone con claridad en las estadísticas que en seguida se apuntan y que permiten hacer algunas consideraciones sobre las características similares que rigen sus economías:

COMERCIO EXTERIOR SALVADOREÑO

Grupos escogidos — 1949

EXPORTACION:

	%
Total	100.00
a) Café	87.84
b) Aceites y grasas vegetales	3.08
c) Algodón desmotado, etc.	2.01
d) Oro en bruto	1.60
e) Azúcar, panela y derivado	1.55
f) Fibra y sacos de henequén	0.63
g) Tejidos de algodón	0.56
h) Arroz	0.41
i) Ropa hecha de algodón	0.41

4) Aceites minerales, combustibles lubricantes y de carbón	6.41
5) Tejidos	5.50
6) Cereales	4.77
7) Medicamentos preparados	4.07
8) Bordados, adornos, lencería	4.06
9) Cemento	2.18
10) Papel	2.17
11) Productos químicos no especificados	2.10
12) Vidrio y artefactos de vidrio	1.20

En 1944/46 la exportación de ganado bovino fué mayor del 1%.

IMPORTACION:

	%
Total	100.00
1) Máquinas, mecanismos y sus accesorios	11.58
2) Camiones, camionetas, autos y accesorios	8.95
3) Hierro, acero y sus manufacturas	7.02

El 11.58% correspondiente a 1) comprende 3.65% de material eléctrico. 3.19 de los 6.41% corresponden a gasolina en 4). La importación de tejidos ha bajado apreciablemente —de un 15% aproximadamente. En el grupo 6), 1.65 de los 4.77% corresponden a harina de trigo y trigo.

Fuente: Revista de Economía de El Salvador, correspondiente a enero-diciembre de 1950.

COMERCIO EXTERIOR GUATEMALTECO

Grupos escogidos — 1949

EXPORTACION:

	%
Total (f.o.b.)	100.00
a) Café	71.55
b) Banano	14.52
c) Abacá	3.66
d) Chicle (y chiquibul)	3.53
e) Aceites esenciales	2.07
f) Plomo	1.53
g) Cueros y pieles	0.63
h) Artículos no denominados manufacturados con materias primas del país	0.62
i) Miel de abejas	0.51

IMPORTACION:

	%
Total (f.o.b.)	100
1) Maquinaria y vehículos	24
2) Hierro y acero manufacturados	8
3) Hidrocarburos minerales	7
4) Comestibles vegetales	6
5) Tejidos de algodón	6
6) Artículos tejidos uso personal	6
7) Productos químicos industriales	3
8) Comestibles animales	3
9) Tejidos de seda artificial	2
10) Fibras textiles	1
11) Productos farmacéuticos	1

Fuente: Para la exportación, Mensaje Quincenal N°19 de la Dirección General de Estadística; y para la importación, Memoria del Banco de Guatemala, correspondiente a 1950.

Las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, en su posición de países sub-desarrollados fundan sus economías en la producción agrícola para abastecer el consumo doméstico de artículos alimenticios, tales como maíz, frijol, arroz, legumbres, azúcar, carne, sal, etc.; y, cultivando para la exportación esencialmente café, que representa en El Salvador casi el 88% del total y en Guatemala el 72%, la que a su vez cuenta con otro renglón de regular importancia, como lo es el banano, con casi el 15%, y otros de segunda categoría como son abacá (que actualmente ya no se exporta), chicle, aceites esenciales, plomo y otros que se corresponden en importancia con productos salvadoreños, tales como aceites y grasas vegetales, algodón desmotado, oro, azúcar, etc.

Estando orientadas las actividades hacia la producción de materias para el extranjero, no se destinan los suficientes factores para suplir al consumo nacional, obligando a depender del exterior para el aprovisionamiento de productos elaborados, materias primas y aún de alimentos. Se obtiene por medio de las exportaciones, las divisas para financiar las importaciones, viéndose las últimas sujetas a una mayor o menor expansión, según el grado de variación experimentado por las primeras. Esta circunstancia es tanto más grave, cuanto que la estabilidad económica depende de las fluctuaciones en la demanda de un solo producto —el café— o en la de sus precios asignados en un mercado reducido.

En lo que atañe a la importación es también similar su contenido, correspondiendo un alto porcentaje a maquinaria y equipo; hierro, acero y sus manufacturas; hidrocarburos; tejidos; y, alimentos. Hechos que son notorios no obstante la diferencia de criterio sustentada en la clasificación de los referidos cuadros.

3 BALANZA COMERCIAL

La Balanza Comercial es la confrontación de los valores de las mercancías exportadas e importadas. Como en el presente estudio se discurre expresamente acerca del comercio bilateral entre Guatemala y El Salvador, sin tomar en cuenta la pluralidad de territorios económicamente relacionados, es preciso poner en evidencia dicha circunstancia, y recalcar también que las expresiones "Favorable" y "Desfavorable" utilizadas al hablar de la Balanza, implican únicamente saldos momentáneos y parciales en una u otra dirección, pues bien se sabe, que es en el comercio multilateral más los renglones invisibles en donde se establece el equilibrio al cubrir el déficit incurrido con unos países por medio del superávit logrado en el comercio con otros. Es así como, la balanza comercial desfavorable con unos países, originada por la importación de productos producidos en mejores condiciones, se salda con el excedente de las ventas a otros, de productos nacionales de producción eficiente.

A continuación se consigna los datos de la Balanza Comercial entre los referidos dos países, que manifiestan continuamente fuerte alza y saldos desfavorables a Guatemala, excepción hecha de los tres últimos años y de diferencias despreciables en 1937 y 1939. Se ha acumulado en casi 18 años, un saldo desfavorable de Q 5.380,763 siendo sumamente significativos los años 1948, 1949 y 1950 con saldos aproximados a Q 1.500,000 en cada uno. Cabe hacer resaltar el hecho de que antes de entrar en vigor el Convenio, la República de Guatemala registró a su favor el primer saldo favorable en la Balanza, de manera que tal situación no puede en forma alguna ser atribuida al mismo, como corrientemente se oye afirmar.

Se pone también de relieve la desigualdad entre el volumen y los precios, al resultar un saldo acumulado en contra de Guatemala de 17.198,864 de kilos, o sea que a importaciones menores en volumen y mayores en precio corresponden exportaciones mayores en volumen pero inferiores en precio. Las estadísticas recolectadas muestran el peso en kilos, pero como se comprenderá, sin conocer también la naturaleza y clase de productos que lo forman, no es posible hacer un acertado análisis, para determinar si con este procedimiento de cambio se viene entregando una mayor cantidad de trabajo nacional por una cantidad menor de trabajo salvadoreño, o viceversa. La apreciación de esta circunstancia sería muy interesante porque principalmente resalta su importancia al comparar el movimiento de las cifras en los últimos años.

Intercambio Comercial entre Repúblicas de Guatemala y El Salvador en Quetzales

Años	<i>Importación</i>		<i>Exportación</i>		Saldos a la República de Guatemala	
	Kilos	Valor Cif.	Kilos	Valor F.o.b.	Favorable	Desfavorable
1936	5.012,889	91,225	1.727,905	68,151		23,074
1937	2.311,648	47,029	1.430,860	63,440	16,411	
1938	2.543,504	63,764	458,085	45,491		18,273
1939	1.209,766	44,469	685,332	62,606	18,137	
1940	5.883,095	97,452	1.026,321	54,817		42,635
1941	4.569,245	268,469	4.803,550	124,142		144,327
1942	4.320,620	618,266	8.700,593	525,685		92,581
1943	1.968,604	908,450	5.415,433	490,569		417,881
1944	868,402	452,243	1.371,863	178,088		274,155
1945	726,430	383,824	1.792,992	140,132		243,692
1946	1.826,406	941,777	3.238,556	175,060		766,717
1947	3.900,826	919,474	2.592,141	304,714		614,760
1948	3.071,774	1.562,250	2.863,965	139,995		1.422,255
1949	7.007,489	1.640,985	2.010,487	111,690		1.529,295
1950	4.222,603	1.557,730	3.058,608	139,376		1.418,354
1951	979,923	151,512	5.953,825	328,478	176,966	
1952	1.409,101	240,214	12.403,024	922,337	682,123	
1953 (9 meses)	1.176,231	332,062	10.673,880	1.065,661	733,599	
Sumas ...	53.008,556	10.321,195	70.207,420	4.940,432	1.627,236	7.007,999
Diferencia ...	17.198,864			5.380,763	5.380,763	
	70.207,420	10.321,195	70.207,420	10.321,195	7.007,999	7.007,999

Datos tomados de la Sección de Comercio Exterior de la Dirección General de Estadística.

CAUSAS DE LA BALANZA DESFAVORABLE A GUATEMALA

Analizando el movimiento comercial registrado, puede determinarse las principales causas que originaron esa situación desfavorable a Guatemala, y resumirse en los siguientes puntos:

a) A partir de 1941 Guatemala se convierte en fuerte consumidor de algodón salvadoreño, según se desprende de los datos insertos en seguida:

Importación de algodón sin desmotar (Rama) y algodón desmotado procedente de la República de El Salvador. Años 1940/53.

Años	Peso en Kilos	Valor Principal Quetzales	% del valor de la Importación total anual
1940			
1941	351,622	67,506	21
1942	480,553	157,978	26
1943	866,512	332,729	37
1944	559,920	248,393	55
1945	491,141	205,443	54
1946	1,078,183	462,453	49
1947	719,585	470,090	51
1948	1,901,371	1,188,147	76
1949	1,522,544	968,045	59
1950	1,789,446	1,128,347	72
1951	55,333	39,945	26
1952			

El valor de la importación de algodón en rama y desmotado procedente de El Salvador, ha sido de gran significación en el volumen total de las compras hechas por Guatemala y la fluctuación en el valor de las importaciones ha dependido casi exclusivamente de él.

Existe una estrecha correlación entre el período de importación de algodón salvadoreño y el de saldos desfavorables y apreciables a Guatemala. Este producto llegó a merecer tal importancia, que constituyó más del 76% del total de las importaciones en 1948 y más del 72% en 1950.

72

Guatemala como mercado algodonoero mundial alcanza su máximum en los años 1946/48, viniendo en constante descenso, sin duda como consecuencia del incremento de las cosechas internas, apoyadas a su vez por disposiciones gubernativas, como la del 13 de Diciembre de 1948, que obligaba a los importadores a presentar constancia de haber adquirido la total existencia del que se produce en la República. El Estado ha venido prestando toda clase de apoyo para el desarrollo de las plantaciones algodonerías, asegurando la colocación de las cosechas a precios mínimos elevados y limitando la competencia exterior. Esta política proteccionista dió lugar a que se dejara sentir escasez de materia prima en primer término, y también a la elevación del precio, induciendo a los industriales a limitar la producción, la que de por sí ha permanecido estática ante la fuerza de la competencia extranjera. Para evitar el descenso en la capacidad de ocupación de las actividades industriales, hubo de dictarse medidas protectoras adicionales, obligando a los importadores de hilos y tejidos, a absorber la producción nacional, en porcentajes específicos según la manufactura.

El incremento de la producción de algodón en los últimos años, es una prueba irrefutable del éxito alcanzado por los agricultores al amparo de las medidas Estatales proteccionistas, sin embargo, es conveniente mencionar que las medidas dictadas durante el período de vigencia del Tratado son en un todo contrarias al espíritu del mismo, y en especial, son positivamente adversas al principio de integración económica, pues si bien es cierto que orientan a la promoción y diversificación de nuestra rama agrícola, constituyen un paso negativo hacia la integración de actividades entre ambos países, al prácticamente excluir toda competencia y garantizar un precio mínimo interno superior al del mercado internacional.

b) La insuficiencia de recursos ganaderos en Guatemala, hace necesaria la importación de más del 20% del ganado vacuno que se destaza en el país. El Salvador aparentemente ha venido proporcionando parte bastante considerable de ese faltante; sin embargo, investigaciones posteriores revelan escasez de ganado para el consumo del mercado salvadoreño, y que el que aparece registrado en su exportación, prácticamente está constituido por animales en tránsito provenientes de países colindantes. Además, la República de El Salvador, para su propio abastecimiento, exigía a los comerciantes la asignación de un determinado

porcentaje de ganado, sobre las partidas que transitaban por su territorio. Esta última medida de carácter cuantitativo hubo de suspenderse al recurrir Guatemala al principio de plena libertad de tránsito contenido en el Tratado de Comercio en vigor. Con esas salvedades, se apunta en seguida, las estadísticas recabadas sobre el movimiento registrado en los últimos años:

Importación Guatemalteca de Ganado Bovino de crianza ordinaria de la República de El Salvador, en quetzales.

Años	Cabezas	Valor Q.
1947	10,808	108,058
1948	8,744	86,129
1949	7,603	77,340
1950	13,455	134,588
1951	2,226	24,130
1952	265	2,300

El Salvador ha suplido nuestro mercado en forma variable y los porcentajes fluctúan del 5% al 16% de 1947 a 1951; siendo notoria la baja en 1952, año en que no alcanza ni el 1%.

c) La importación Guatemalteca de sal gema o marina, forma en los últimos años un rubro regular en el comercio Salvadoreño, como lo demuestra las cifras siguientes:

Años	Kilos	Valor Q.
1947	1.408.508	30,851
1948	139,370	6,180
1949	620,724	36,542
1950	184,214	8,296
1951		
1952	447,027	17,794

Dado el déficit crónico que ha venido padeciendo la producción nacional, ha sido necesario importar este artículo vital, llegando al caso de tener que exonerarla de gravámenes, encauzándola por medio de Instituciones oficiales para evitar la especulación.

d) La importación guatemalteca de alimentos para animales viene presentándose regularmente, según se nota en el siguiente cuadro:

Años	Residuos de Copra. Semilla de Algodón y Remolacha.	Residuos de granos. Semilla o frutas oleaginosas.
1948	Q 4,922	Q12,711
1949	18,007	18,382
1950	34,563	3,459
1951	13,425	14,377
1952	8,512	1,176

e) También puede observarse el movimiento importante de ciertos artículos en forma no periódica, ocasionado por causas imprevisas o fortuitas:

Años	Arroz	Maiz	Maicillo
1948	Q. 10	_____	_____
1949	134,850	Q.126,475	Q.33,026
1950	19,396	26,235	596
1951	92	479	_____
1952	4,184	_____	_____

COMPOSICION DEL MOVIMIENTO COMERCIAL ENTRE GUATEMALA Y EL SALVADOR

Para comparar el movimiento comercial se ha tomado un año de vigencia del Convenio —excluyendo los dos primeros meses que se califican como de adaptación— y se ha promediado el valor de los principales productos registrados en cuatro años anteriores, eliminando el de 1952 que se considera afectado por los dos períodos. Dadas las diferencias en la clasificación de datos estadísticos, se hace lo posible para unificar el criterio y lograr una presentación que no altere su contenido:

Importación:

De acuerdo con el cuadro que se expone en seguida, el valor total de nuestras importaciones de productos salvadoreños manifiesta como antes se expuso un significativo descenso de casi el 67%. Merece hacerse resaltar que en el año escogido dentro del Convenio, más del 83% de la importación corresponde a artículos amparados por el mismo.

Los renglones que en años anteriores representaban la mayor parte de la importación, son: algodón con 67.7%; ganado bovino con 6.6%; arroz con 3.1%; maíz con 3.1%; alimentos para animales con 2.4%; etc. Así mismo, puede observarse los rubros que durante el año de vigencia del Tratado formaron el mayor grupo, tales como: huevos frescos con 39%; ganado bovino con 4.2%; perfumes y lociones con 3.8%; artículos de corlelería con 3.5%; alimentos para animales con 2.3%; etc.

CUADRO COMPARATIVO DE LA IMPORTACION GUATEMALTECA DE PRODUCTOS DE
EL SALVADOR — VALOR CIF. EN QUETZALES

	Julio 1952	a	Junio 1953	Promedio anual 1948 - 51		Diferencia
	Valor		%	Valor	%	Valor
<i>Al amparo del Tratado</i>	335,694		83.19			
Huevos frescos de toda clase	157,367		39.00	229	0.02	+ 157,138
(**) Perfumes, Lociones, Tónicos, etc....	15,390		3.81	3,572	0.29	+ 11,818
Artículos de cordelería	14,073		3.49	513	0.04	+ 13,560
Alimentos para animales	9,367		2.32	29,961	2.44	- 20,594
Aceites vegetales: Ajonjolí, coco, Sésamo	8,857		2.19	11,609	0.95	- 2,752
Cervezas en envase de vidrio.....	8,325		2.06	16	—	+ 8,309
Indigo o Añil	7,282		1.80	5,960	0.49	+ 1,322
Sal Gema o Marina	6,970		1.73	12,754	1.04	- 5,784
Quesos	6,482		1.61	928	0.08	+ 5,554
Sombreros de palma	6,296		1.56	353	0.03	+ 5,943
Sacos y costales vacíos	6,080		1.51	8,520	0.69	- 2,440
Legumbres frescas	6,028		1.49	31	—	+ 5,997
Maderas y cortezas curtientes....	4,880		1.21	3,225	0.26	+ 1,655
Arroz en estado natural o pulido...	4,184		1.04	38,587	3.14	- 34,403

Algodón en rama o desmotado	—	—	831,121	67.67	—	831,121
Maíz en estado natural	—	—	38,297	3.12	—	38,297
Aceite de semilla de algodón y Soya impuros	—	—	10,534	0.86	—	10,534
Maicillo	—	—	8,406	0.68	—	8,406
Abonos	—	—	2,568	0.21	—	2,568
(*) Varios	74,113	18.37	—	—	+	74,113
<i>Fuera del Tratado</i>	67,857	16.81				
Ganado bovino de crianza ordinario	16,940	4.20	80,547	6.56	—	63,607
(**) Perfumes, Lociones, Tónicos	8,041	1.99	—	—	+	8,041
Esqueletos o formularios impresos	6,359	1.58	11,833	0.96	—	5,474
Tejidos de algodón de 130 o menos hilos por pulg. cuadrada	2,842	0.70	7,202	0.59	—	4,360
(*) Varios	33,675	8.34	121,353	9.88	—	87,678
TOTAL	403,551	100.00	1,228,119	100.00	—	824,568

Exportación:

La exportación de productos guatemaltecos se vió altamente estimulada con un aumento de 760%, al comparar el año seleccionado del Convenio en vigor con el promedio de los referidos años 1948/51. Del valor equivalente a dicho porcentaje casi el 94% está integrado por artículos incluidos en la Lista del Tratado, indicando su gran efecto en la intensificación de las relaciones comerciales.

En general, se nota un fuerte aumento en la exportación de los diversos productos que constituían tráfico regular y también la inclusión de varios nuevos renglones de bastante importancia. En años anteriores se registra como principales: artículos no denominados manufacturados con materia prima del país, con 24.2%; frutas frescas con 17.3%; maderas con 11.9%; mangas o ponchos de lana con 10.2%; etc. En el período afecto por el Tratado se encuentra mayor variedad de artículos que muestran mayor cuantía en el volumen, tales como: cemento con 10.3%; maíz con 9%; artículos no denominados manufacturados con materia prima del país 8.8%; frutas frescas con 8.5% legumbres y verduras con 6.8%; ganado porcino con 5.8%; etc.

En lo que se refiere a artículos no denominados manufacturados con materia prima del país por un monto de Q 121,033, el 37% corresponde a zapatos de tela de algodón; el 20% a fósforos; el 13% a puertas de madera; el 7% a cartón y artículos de cartón; el 3% a fibra Aguilit; el 2% a escobas; y, el 18% a varios.

Los Q 43,703 de artículos no denominados y manufacturados con materia prima extranjera están formados así: soluciones de asfalto, 47%; peines, 31%; bolsas de papel, 14%; y, el 8% restante a varios.

CUADRO COMPARATIVO DE LA EXPORTACION DE GUATEMALA A EL SALVADOR —
VALOR F.O.B. EN QUETZALES

	Julio 1952	a	Junio 1953	Promedio anual		Diferencia
	Valor		%	1948 51	Valor	Valor
<i>Al amparo del Tratado</i>	1,286,641		93.60			
Cemento para uso industrial	141,187		10.27	3,378	1.88	+ 137,809
Maíz en grano	123,489		8.98	281	0.16	+ 123,208
Artículos no denominados - Materia prima del país	121,033		8.80	43,465	24.16	+ 77,568
Frutas frescas o preparadas	117,325		8.53	31,075	17.27	+ 86,250
Legumbres y verduras	94,224		6.85	6,074	3.38	+ 88,150
Ganado porcino de crianza ordinario	79,396		5.78	35.	0.02	+ 79,361
Cacao en grano	66,735		4.85	3,943	2.19	+ 62,792
Banano	65,044		4.73	1,318	0.73	+ 63,726
Maicillo	60,600		4.42	267	0.15	+ 60,333
Madera Plywood	47,621		3.46	1,448	0.80	+ 46,173
Artículos no denominados - Materia prima extranjera	43,703		3.18	6,581	3.66	+ 37,122
Cueros de res verdes o frescos	39,959		2.92	966	0.54	+ 38,993
Maderas finas y ordinarias	39,552		2.88	21,311	11.85	+ 18,241
Cervezas	34,136		2.48	—	—	+ 34,136

Mangas o ponchos de lana	31,198	2.27	18,304	10.18 +	12,894
Lámina de Asbesto Cemento	27,154	1.98	3,037	1.69 +	24,117
Calzado de cuero (Sandalias ,etc.)	23,358	1.70	—	— +	23,358
Cueros de res secos	17,898	1.30	6	— +	17,892
Confites, bombones, caramelos ...	13,095	0.95	—	— +	13,095
Quesos	11,756	0.86	560	0.30 +	11,196
Ajos	11,065	0.80	610	0.34 +	10,455
Aceites vegetales para uso industrial	10,477	0.76	48	0.03 +	10,429
Mármol y otras piedras	1,280	0.09	2,841	1.58 -	1,561
Oxígeno, gas carbónico y otros gases	484	0.04	7,784	4.33 -	7,300
Plomo	—	—	2,377	1.32 -	2,377
(*) Varios	64,872	4.72	—	— +	64,872
<i>Fuera del tratado</i>	88,003	6.40			
Libros impresos y Literatura — Impresos en el país	79,938	5.82	4,569	2.54 +	75,369
(*) Varios	8,065	0.58	19,607	10.90 -	11,542
TOTAL	1.374,644	100.00	179,885	100.00 +	194,759

5. IMPORTACION TOTAL DE PRODUCTOS SALVADOREÑOS AL AMPARO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO CON EL SALVADOR

Los renglones de mayor importancia se presentan a continuación, y cuyo monto alcanza un valor equivalente al 80.77% del valor total de las importaciones registradas desde el implantamiento del Tratado hasta el 30 de Junio de 1953:

Artículo	Cantidad	Valor Cif.	
	Kilos	Q.	%
Total	1,785,317	361,591	100.00
Huevos de gallina	369,873	158,039	43.71
Sal gema o marina	572,177	21,532	5.95
Productos manufacturados varios	7,858	17,246	4.77
Cosméticos, Perfumes, Lociones, etc.	3,358	15,590	4.31
Hilos y artículos de cordelería	13,258	14,899	4.12
Cerveza	59,043	12,905	3.57
Alimentos para animales ..	165,999	10,947	3.03
Aceites y grasas vegetales	19,502	8,857	2.45
Indigo o añil	9,002	7,282	2.01
Sombreros de palma	2,038	6,638	1.84
Sacos y costales de fibra..	8,255	6,080	1.68
Legumbres frescas	111,794	6,028	1.67
Frutas frescas	149,440	6,009	1.66
Varios	293,720	69,539	19.23

La significación de cada sección en particular puede observarse en los cuadros siguientes que detallan el movimiento con algunos comentarios especulativos:

IMPORTACION DE HUEVOS DE GALLINA PROCEDEN-
 TES DE EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A
 JUNIO DE 1953

	Kilos	Valor principal	
		Q.	%
Total	369,873	158,039	43.71
1952			
Junio	1,322	672	
Julio	19,137	9,540	
Agosto	17,712	7,597	
Septiembre	23,218	11,323	
Octubre	29,241	15,119	
Noviembre	30,263	16,710	
Diciembre	25,636	15,691	
1953			
Enero	22,233	54,732	
Febrero	19,584	6,236	
Marzo	66,093	23,989	
Abril	25,297	11,725	
Mayo	19,292	5,724	
Junio	38,342	11,480	

La importación de huevos de gallina es el renglón de mayor importancia tanto en valor como en volumen, y constituye también el rubro de mayor firmeza amparado por una creciente demanda. Alcanza por sí solo el 43.71% del total de importaciones realizadas bajo las normas del Tratado.

IMPORTACION DE SAL GEMA O MARINA PROCE-
DENTE DE EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A
JUNIO DE 1953

	Kilos	Valor principal	
		Q.	%
Total	572,177	21,532	5.95
1952			
Mayo	5,596	370	
Junio	346,692	14,192	
Julio	50,273	1,578	
Agosto	9,300	400	
Septiembre	14,100	600	
Octubre	—	—	
Noviembre	—	—	
Diciembre	21,065	654	
1953			
Enero	82,100	2,478	
Febrero	4,600	140	
Marzo	38,451	1,120	
Abril	—	—	
Mayo	—	—	
Junio	—	—	

Desde hace algunos años El Salvador se ha constituido en regular proveedor de la sal necesaria para cubrir el déficit de la producción nacional. En el primer semestre de 1953 la importación se ha reducido y es probable que no llegue a alcanzar el grado de significación sustentado anteriormente, pues la producción nacional parece ser suficiente para satisfacer la demanda.

IMPORTACION DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS VARIOS PROCEDENTES DE EL SALVADOR. —
MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953

	Kilos	Valor Principal	
		Q.	%
Total	7,858	17,246	4.77
1952			
Mayo	59	255	
Junio	159	189	
Julio	69	119	
Agosto	391	782	
Septiembre	349	1,425	
Octubre	2,921	4,816	
Noviembre	87	304	
Diciembre	486	850	
1953			
Enero	1,020	1,511	
Febrero	776	1,918	
Marzo	497	1,489	
Abril	700	2,494	
Mayo	212	802	
Junio	132	292	

Está constituido en casi el 40% por artículos de materias plásticas sintéticas, tales como carteras, juguetes, etc., el 25% por fósforos; y, el resto por artículos varios no especificados. — Gozan de buena aceptación y se espera un mayor movimiento principalmente en lo que se refiere al plástico y celuloide.

IMPORTACION DE COSMETICOS, PERFUMES, LO-
CIONES, ETC. PROCEDENTES DE EL SALVADOR.

— MAYO DE 1952 a JUNIO DE 1953

	Kilos	Valor principal	
		Q.	%
1952			
Total	3.358	15,590	4.31
Mayo	—	—	
Junio	94	200	
Julio	—	—	
Agosto	—	—	
Septiembre	—	—	
Octubre	205	1,287	
Noviembre	643	2,854	
Diciembre	544	2,761	
1953			
Enero	208	598	
Febrero	1	4	
Marzo	137	535	
Abril	1,292	6,270	
Mayo	209	10,09	
Junio	25	72	

La firme introducción de estos productos en el mercado guatemalteco se pone de manifiesto en el continuo y pa-
rejo movimiento en las cifras de la importación.

IMPORTACION DE HILOS y ARTICULOS DE COR-
 DELERIA PROCEDENTES DE EL SALVADOR
 MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953

	<i>Kilos</i>	<i>Valor Principal</i>	
		<i>Q.</i>	<i>%</i>
Total	13,258	14,899	4.12
1952			
Mayo	742	696	
Junio	193	130	
Julio	713	627	
Agosto	844	1,026	
Septiembre	1,207	1,594	
Octubre	209	91	
Noviembre	1,025	963	
Diciembre	819	1,203	
1953			
Enero	1,399	1,288	
Febrero	553	806	
Marzo	2,376	3,151	
Abril	244	252	
Mayo	1,713	1,870	
Junio	1,281	1,202	

Esta clase de productos manifiestan una constante alza que permite colegir una fuerte competencia con similares productos elaborados tradicionalmente en el país, generalmente en un plan de industria familiar.

IMPORTACIONES DE CERVEZA PROCEDENTE DE EL
SALVADOR. — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953

	Kilos	Valor Principal	
		Q.	%
Total	59,043	12,905	3.57
1952			
Mayo	—	—	
Junio	29,162	4,580	
Julio	10,847	3,043	
Agosto	4,740	1,524	
Septiembre	—	—	
Octubre	5,150	1,472	
Noviembre	99	14	
Diciembre	1,917	363	
1953			
Enero	81	4	
Febrero	68	3	
Marzo	6,208	1,764	
Abril	507	92	
Mayo	82	15	
Junio	182	31	

La aparición de la cerveza salvadoreña en el mercado local, despertó el natural interés que el consumidor concede a productos novedosos, traduciéndose en una fuerte demanda en su principio. Es así como las cifras muestran un elevado porcentaje de importación en los meses iniciales, que declina marcadamente hasta alcanzar su nivel a finales del año de 1952 y en el de 1953.

IMPORTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
 PROCEDENTE DE EL SALVADOR. — MAYO DE
 1952 A JUNIO DE 1953

	<i>Kilos</i>	<i>Valor Principal</i>	
		<i>Q.</i>	<i>%</i>
Total	165,999	10,947	3.03
1952			
Mayo	—	—	
Junio	9,286	580	
Julio	27,824	1,709	
Agosto	7,460	392	
Septiembre	21,350	1,642	
Octubre	—	—	
Noviembre	25,850	1,700	
Diciembre	7,452	480	
1953			
Enero	4,632	320	
Febrero	9,266	640	
Marzo	25,082	1,584	
Abril	4,632	310	
Mayo	2,316	155	
Junio	20,849	1,435	

El constante movimiento en la importación refleja la falta de una industria especializada en la preparación de alimentos para animales. En 1953 puede observarse una relativa disminución, pero se sostiene con firmeza la demanda.

IMPORTACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES
 PROCEDENTES DE EL SALVADOR. — MAYO DE 1952
 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor Principal Q.	%
Total	19,502	8,857	2.45
1952			
Octubre	9,090	4,604	
Noviembre	4,461	2,166	
1953			
Junio	5,951	2,087	

La pequeña cantidad importada de Aceites y Grasas vegetales en 1952 y la reducción a su tercera parte en 1953, parece indicar que no llegará a mayores proporciones.

IMPORTACION DE INDIGO O AÑIL PROCEDENTE DE
 EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor principal Q.	%
Total	9,002	7,282	2.01
1952			
Septiembre	793	662	
Octubre	—	—	
Noviembre	7,496	6,020	
Diciembre	432	357	
1953			
Enero	51	46	
Febrero	—	—	
Marzo	133	113	
Abril	—	—	
Mayo	38	30	
Junio	59	54	

Presenta mayor movimiento en los últimos meses del año, coincidiendo posiblemente con la temporada en que los industriales se proveen de la materia prima necesaria para el desarrollo de sus actividades.

IMPORTACION DE SOMBREROS DE PALMA PROCE-
DENTES DE EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A
JUNIO DE 1953.

	<i>Kilos</i>	<i>Valor principal</i>	
		<i>Q.</i>	<i>%</i>
Total	2,038	6,638	1.84
1952			
Mayo	63	220	
Junio	78	122	
Julio	23	133	
Agosto	5	60	
Septiembre	152	132	
Octubre	10	84	
Noviembre	53	120	
Diciembre	157	675	
1953			
Enero	398	1,471	
Febrero	35	121	
Marzo	293	1,013	
Abril	530	1,341	
Mayo	72	360	
Junio	169	786	

Este artículo que está sujeto a competencia por parte de la fabricación nacional, sostiene e incrementa su introducción en el mercado, lo que permite asegurarle un mayor volumen en el futuro.

IMPORTACION DE SACOS Y COSTALES DE FIBRAS
(YUTE) — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor principal Q.	%
Total	8,255	6,080	1.68
1953			
Abril	8,255	6,080	

Considerando las dificultades que atraviesa la industria local para llenar por sí sola las necesidades del mercado, y que El Salvador tiene excedentes disponibles para exportación, es posible que este renglón se vea incrementado, al menos mientras la fabricación nacional logre un ritmo de suficiencia.

IMPORTACION DE LEGUMBRES FRESCAS PROCEDENTES DE EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor principal Q.	%
Total	111,794	6,028	1.67
1952			
Mayo	—	—	
Junio	—	—	
Julio	20,393	1,648	
Agosto	924	95	
Septiembre	—	—	
Octubre	—	—	
Noviembre	8,185	440	
Diciembre	21,189	376	
1953			
Enero	1,900	40	
Febrero	3,096	135	
Marzo	19,250	1,085	
Abril	2,936	125	
Mayo	4,246	195	
Junio	29,675	1,889	

Comprende en su mayor parte tomate, demostrando un pequeño aumento en 1953, pero sin mayor significación.

IMPORTACION DE FRUTAS FRESCAS PROCEDENTES
DE EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor principal	
		Q.	%
Total	149,440	6,009	1.66
1952			
Mayo	—	—	
Junio	16,526	1,017	
Julio	4,293	473	
Agosto	20,500	540	
Septiembre	3,550	260	
Octubre	—	—	
Noviembre	46	4	
Diciembre	—	—	
1953			
Enero	—	—	
Febrero	2,108	280	
Marzo	38,945	1,214	
Abril	24,150	768	
Mayo	15	—	
Junio	39,307	1,453	

Tiende este renglón a manifestarse persistentemente, pero tomando en cuenta la variedad de frutas cultivadas en el país, no es probable que alcance mayor volumen.

6. EXPORTACION TOTAL DE PRODUCTOS GUATEMALTECOS AL AMPARO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO CON EL SALVADOR

Se ha seleccionado los rubros más significativos y que en conjunto alcanzan el 89.84 % del total efectuado desde el 15 de Mayo de 1952 hasta el 30 de Junio de 1953.—El 10.16 % de diferencia está constituido por una variedad de Artículos que individualmente considerados no muestran mayor significación.

Artículo	Cantidad	Valo.	%
	Kilos	F.o.b. Quetzales	
Total	14.752,868	1.377,034	100.—
Artículos no denominados, manufacturados con materia prima del país	609,227	213,229	15.48
Cemento	4.165,178	162,307	11.79
Maíz	1.449,206	132,482	9.62
Frutas frescas o preparadas	3.782,822	119,321	8.67
Legumbres y verduras	1.609,196	86,891	6.31
Ganado Porcino	—	82,770	6.01
Bananos	91,072	74,364	5.40
Cacao en grano	126,418	66,735	4.85
Cueros y Pieles	179,841	62,062	4.51
Maicillo	1.562,762	60,612	4.40
Artículos no denominados, manufacturados con materia prima extranjera	163,935	44,379	3.22
Maderas	—	40,532	2.94
Cerveza	402,052	34,136	2.48
Mangas o Ponchos de lana	33,545	33,563	2.44
Calzado de cuero (Sandalias)	6,766	23,698	1.72
Varios	570,848	139,953	10.16

A continuación se expone el detalle de los diversos grupos, con cortos comentarios.

EXPORTACION DE ARTICULOS NO DENOMINADOS,
MANUFACTURADOS CON MATERIA PRIMA DEL PAIS.

MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

		Valor	
		F.o.b.	
	Kilos	Q.	%
Total	609,227	213,229	15.48
1952			
Mayo	73,025	12,340	
Junio	14,877	5,081	
Julio	10,033	2,239	
Agosto	62,097	19,931	
Septiembre	27,714	23,313	
Octubre	45,410	14,551	
Noviembre	6,500	4,967	
Diciembre	58,791	32,748	
1953			
Enero	34,024	10,083	
Febrero	24,632	8,279	
Marzo	93,285	33,053	
Abril	49,752	26,081	
Mayo	32,963	10,982	
Junio	31,124	9,681	

Comprende artículos no detallados específicamente en el Arancel, elaborados con materias primas del país, como son los siguientes: zapatos de tela de algodón y caucho, fósforos, láminas de asbesto-cemento, maderas plywood, puertas de madera, fibra aguilit, cartón, escobas, veladoras, petates, etc. Dada la variedad de artículos incluidos y los términos más o menos regulares en el movimiento, puede verse la buena aceptación de la manufactura nacional.

EXPORTACION DE CEMENTO A EL SALVADOR. — DE
MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

		<i>Valor</i>	
		<i>F.o.b.</i>	
	<i>Kilos</i>	<i>Q.</i>	<i>%</i>
Total	4.165,178	162,307	11.79
1952			
Mayo	220,000	8,800	
Junio	521,000	12,320	
Julio	577,310	23,360	
Agosto	473,000	19,360	
Septiembre	622,858	34,449	
Octubre	645,000	26,400	
Noviembre	322,500	13,200	
Diciembre	292,589	9,516	
1953			
Enero	56,325	2,097	
Febrero	221,501	5,135	
Marzo	18,700	638	
Abril	42,075	1,454	
Mayo	68,850	2,395	
Junio	83,470	3,183	

La industria de cemento es de las mejor organizadas en Guatemala, goza de cierta condición monopolística y posee una capacidad de producción que le permite abastecer en parte a otros mercados. Es por ello que en 1952 constituye el renglón que rindió el mayor volumen de ingresos en concepto de exportación a El Salvador. En el primer semestre de 1953 desciende su importancia a niveles insignificantes a consecuencia del marcado crecimiento de la demanda local. Sin embargo, es probable que continúe abasteciendo al mercado salvadoreño mientras sus dos nuevas fábricas no entren en una fase de eficiente funcionamiento.

EXPORTACION DE MAIZ A EL SALVADOR. — MAYO
DE 1952 A JUNIO DE 1953.

		<i>Valor</i>	
		<i>F.o.b.</i>	
	<i>Kilos</i>	<i>Q.</i>	<i>%</i>
Total	1,449,206	132,482	9.62
1952			
Junio	156,286	8,993	
Julio	45,802	2,266	
Septiembre	200	4	
Octubre	1,334	74	
1953			
Marzo	69,920	3,067	
Abril	449	64	
Mayo	394,239	33,406	
Junio	780,976	84,608	

El Salvador levantó el control sobre importaciones de maíz en vista de la escasez, ofreciendo que al tomar medidas restrictivas se notificaría previamente y se fijaría una cuota al maíz guatemalteco, cuya producción parece haber sobrepasado las exigencias del mercado local. En los meses de Mayo y Junio de 1953 se exporta la mayor cantidad de dicho producto, y se espera un mayor movimiento en el segundo semestre.

EXPORTACION DE FRUTAS FRESCAS O PREPARADAS
A EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

		Valor F.o.b.	
	Kilos	Q.	%
Total	3.782,822	119,321	8.67
1952			
Mayo	300	12	
Junio	33,923	1,984	
Julio	224,000	9,106	
Agosto	426,722	16,203	
Septiembre	483,205	18,354	
Octubre	361,865	12,856	
Noviembre	229,115	7,576	
Diciembre	432,794	12,845	
1953			
Enero	290,331	7,238	
Febrero	146,260	4,371	
Marzo	224,996	6,174	
Abril	227,631	5,737	
Mayo	229,474	6,592	
Junio	402,206	10,273	

Este renglón que en 1952 manifiesta gran importancia ha decrecido notablemente en el primer semestre de 1953, aunque se espera una mayor elevación por factores de índole estacional.

EXPORTACION DE LEGUMBRES Y VERDURAS NO
DENOMINADOS A EL SALVADOR. — MAYO DE
1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor	
		F.o.b.	%
Total	1.609,196	86,891	6.31
1952			
Mayo	6,400	271	
Junio	130,069	6,168	
Julio	106,323	5,263	
Agosto	66,115	2,935	
Septiembre	105,329	5,371	
Octubre	176,295	10,605	
Noviembre	146,697	7,819	
Diciembre	301,335	16,005	
1953			
Enero	117,377	6,796	
Febrero	70,458	3,792	
Marzo	138,939	7,256	
Abril	90,794	4,794	
Mayo	80,094	5,504	
Junio	72,971	4,312	

Con excepción del último trimestre de 1952 en que se alcanza un monto bastante considerable, en lo general el movimiento permanece estacionario, con una pequeña disminución en el segundo trimestre de 1953, que posiblemente goce de mayor incremento a finales del año.

EXPORTACION DE GANADO PORCINO A EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Cabeza	Valor F.o.b.	
		Q.	%
Total	4,755	82,770	6.01
1952			
Mayo	—	—	
Junio	181	3,374	
Julio	276	5,066	
Agosto	198	3,786	
Septiembre	398	7,371	
Octubre	210	3,626	
Noviembre	138	2,240	
Diciembre	590	9,487	
1953			
Enero	521	8,601	
Febrero	507	8,205	
Marzo	367	7,507	
Abril	254	5,024	
Mayo	450	7,407	
Junio	665	11,076	

La crianza de ganado porcino asentada principalmente en la región sureste del país ha dado lugar a una simplicidad en las transacciones, manifestándose como un renglón importante de naturaleza firme y creciente.

EXPORTACION DE BANANOS A EL SALVADOR. — DE
MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	<i>Racimos</i>	<i>Valor F.o.b. Q.</i>	<i>%</i>
Total	91,072	74,364	5.40
1952			
Mayo	1,328	968	
Junio	9,270	8,352	
Julio	11,365	10,093	
Agosto	8,891	7,669	
Septiembre	10,741	9,168	
Octubre	8,799	7,816	
Noviembre	6,531	5,179	
Diciembre	8,427	6,415	
1953			
Enero	7,878	5,624	
Febrero	3,608	2,266	
Marzo	5,711	4,240	
Abril	1,522	1,109	
Mayo	3,686	2,985	
Junio	3,315	2,480	

Este producto que gozó de una demanda más o menos estable en 1952, parece ir en paulatino descenso, pero su demanda seguramente se verá reforzada en el futuro.

EXPORTACION DE CACAO EN GRANO A EL SALVADOR. — DE MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	<i>Kilos</i>	<i>Valor F.o.b. Q.</i>	<i>%</i>
Total	126,418	66,735	4.85
1952			
Mayo	—	—	
Junio	—	—	
Julio	138	75	
Agosto	966	713	
Septiembre	29,094	17,532	
Octubre	9,220	5,624	
Noviembre	30,220	16,832	
Diciembre	16,627	5,155	
1953			
Enero	506	343	
Febrero	966	410	
Marzo	15,931	8,331	
Abril	16,267	8,147	
Mayo	1,816	1,039	
Junio	4,667	2,534	

La exportación en 1953 ha descendido considerablemente en comparación con las cifras de 1952. Se permite la exportación dentro de las regulaciones internas que aseguran existencias mínimas principalmente a las industrias que se dedican a la elaboración de confituras. Su demanda parece continuar firme.

EXPORTACION DE CUEROS Y PIELES A EL SALVADOR. — DE MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953

	Kilos	Valor	
		F.o.b. Q.	Q. %
Total	179,841	62,062	4.51
1952			
Mayo	—	—	
Junio	10,045	4,205	
Julio	—	—	
Agosto	10,006	3,584	
Septiembre	19,318	678	
Octubre	5,580	1,922	
Noviembre	19,850	6,710	
Diciembre	20,253	8,484	
1953			
Enero	17,282	6,074	
Febrero	28,420	9,485	
Marzo	20,741	9,185	
Abril	20,932	9,995	
Mayo	7,414	1,740	
Junio			

El aumento constatado en la exportación de cueros y pieles, sostenido por perspectivas halagadoras de mejores precios en el territorio salvadoreño, causa seria preocupación y perjuicio a la industria nacional, cuya capacidad de producción se ha restringido a tal grado, que espera proveerse de materia prima en mercados extranjeros. — Por tales razones, es preveerse que se sujetará a un mayor control de exportación en los meses venideros.

EXPORTACION DE MAICILLO A EL SALVADOR. —
DE MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953

	<i>Kilos</i>	<i>Valor F.o.b.</i>	
		<i>Q.</i>	<i>Q.%</i>
Total	1.562762	60,612	4.40
1952			
Mayo	—	—	
Junio	368	12	
Julio	113,405	3,380	
Agosto	87,283	2,567	
Septiembre	48,660	1,573	
Octubre	152,003	4,985	
Noviembre	92,917	3,630	
Diciembre	156,658	6,551	
1953			
Enero	86,841	3,259	
Febrero	47,986	1,488	
Marzo	154,699	6,208	
Abril	360,587	14,366	
Mayo	150,247	6,097	
Junio	111,108	6,496	

La exportación de maicillo demuestra una fuerte alza, en el primer semestre de 1953 comparada con igual período en 1952 y se cree que alcanzará cierto grado de estabilidad.

EXPORTACION DE ARTICULOS NO DENOMINADOS
MANUFACTURADOS CON MATERIA PRIMA EX-
TRANJERA. — MAYO DE 1952 A JUNIO
DE 1953

	<i>Kilos</i>	<i>Valor F.o.b.</i>	<i>Q. Q.%</i>
Total	163,935	44,379	3.22
1952			
Mayo	—	—	
Junio	4,737	676	
Julio	13,224	1,372	
Agosto	14,572	2,914	
Septiembre	12,176	2,833	
Octubre	17,678	3,214	
Noviembre	9,027	1,835	
Diciembre	18,657	3,652	
1953			
Enero	8,998	1,214	
Febrero	4,579	1,572	
Marzo	26,401	8,666	
Abril	6,825	6,391	
Mayo	25,234	5,169	
Junio	1,827	4,871	

Este renglón manifiesta un marcado incremento en 1953, incluyendo productos manufacturados parcial o totalmente con materia prima extranjera, como son: soluciones de asfalto, peines, bolsas de papel, cosméticos, sueros, etc. — Principalmente la demanda de peines goza de buenas perspectivas.

EXPORTACION DE MADERAS A EL SALVADOR. —
MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Ton. York	Valor F.o.b. Q.	%
Total	115,504	3,019	40,532	2.94
1952				
Mayo	—	1	20	
Junio	—	33	960	
Julio	—	252	5,223	
Agosto	—	73	1,590	
Septiembre	—	12	208	
Octubre	46	65	940	
Noviembre	—	8	113	
Diciembre	18,140	399	3,252	
1953				
Enero	71,814	794	5,294	
Febrero	7,130	359	4,810	
Marzo	11,040	437	4,951	
Abril	3,220	131	3,836	
Mayo	230	351	6,271	
Junio	3,884	104	3,064	

La exportación de madera en bruto viene tomando un auge creciente dado el déficit forestal que padece El Salvador. Sin embargo, la formación de nuevos centros industriales de madera y de aprovechamiento de sub-productos, posiblemente venga a ocupar su lugar, aumentando así el valor de las exportaciones.

EXPORTACION DE CERVEZA A EL SALVADOR. —
MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor	
		F.o.b.	%
Total	402,052	34,136	2.48
1952			
Mayo	—	—	
Junio	—	—	
Julio	9,367	734	
Agosto	23,460	2,061	
Septiembre	30,777	2,788	
Octubre	51,612	4,414	
Noviembre	39,744	3,546	
Diciembre	65,383	5,634	
1953			
Enero	56,172	4,180	
Febrero	13,679	1,138	
Marzo	40,646	3,367	
Abril	30,566	2,907	
Mayo	22,668	1,880	
Junio	17,978	1,487	

La cerveza guatemalteca parece haber logrado mayor aceptación que la alcanzada en este país por igual producto originario de El Salvador, pues aunque su consumo ha declinado un tanto, goza de una demanda mejor sostenida.

EXPORTACION DE MANGAS O PONCHOS DE LANA A
EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor	
		Q.	%
Total	33,545	33,563	2.44
1952			
Mayo	—	—	
Junio	2,530	2,365	
Julio	3,797	4,402	
Agosto	3,289	3,294	
Septiembre	1,924	2,249	
Octubre	6,340	5,773	
Noviembre	1,082	1,060	
Diciembre	1,899	1,730	
1953			
Enero	3,599	3,253	
Febrero	1,764	2,050	
Marzo	2,615	2,539	
Abril	1,268	1,367	
Mayo	1,430	1,497	
Junio	2,008	1,984	

El mercado salvadoreño —desde tiempo atrás— consume con regularidad esta clase de productos elaborados tradicionalmente en la altiplanicie de la región occidental de Guatemala por elemento indígena. La demanda continúa sin mayor alteración, aunque es de preverse su desarrollo dada la falta de materia prima en el mercado salvadoreño.

EXPORTACION DE CALZADO DE CUERO (SANDALIAS) A EL SALVADOR. — MAYO DE 1952 A JUNIO DE 1953.

	Kilos	Valor F.o.b. Q.	%
Total	6,766	23,698	1.72
1952			
Mayo	—	—	
Junio	101	340	
Julio	172	486	
Agosto	287	684	
Septiembre	582	2,764	
Octubre	697	4,438	
Noviembre	578	2,466	
Diciembre	768	2,436	
1953			
Enero	648	1,962	
Febrero	326	1,035	
Marzo	1,023	2,966	
Abril	638	1,419	
Mayo	498	1,169	
Junio	448	1,533	

Aunque se nota una pequeña baja en comparación con 1952, las ventas continúan con un grado de estabilidad mensual, que permite asegurar la existencia de buenas perspectivas.

7. CLASIFICACION DEL INTERCAMBIO COMERCIAL

El movimiento realizado bajo los términos del Tratado de Libre Comercio, permite ser clasificado —cuadros que siguen— de la siguiente manera: animales vivos; substancias alimenticias; materias primas; y, productos elaborados.

El grupo de animales vivos se manifiesta con un saldo considerablemente favorable a Guatemala en el valor de la exportación, equivalente a 13.7 veces el de nuestra importación en el mismo género, y se halla constituido esencialmente por el renglón de ganado porcino.

El de substancias alimenticias muestra por una parte que la exportación guatemalteca en términos monetarios ha sido 2.7 veces mayor que la importación, y por otra, que el peso de las mismas exportaciones es 7.3 veces mayor que el correspondiente a las importaciones (sin incluir el peso de 116,374 racimos de banano, ni el de 11,930 litros de leche). Lógicamente puede deducirse que este grupo seguirá creciendo en importancia, si se considera que la República de El Salvador confronta la insuficiente producción de recursos naturales en su limitado territorio y que tratará de reforzar el producto social, recurriendo al abastecimiento más económico y regular que le permita a su vez, la sustitución de ciertos cultivos internos por otros de mayor margen en su rendimiento. Esta tendencia se manifiesta en cierta clase de países, al constatar la efectividad de la ley de costos crecientes en la agricultura y los adversos efectos resultante de la aplicación de medidas proteccionistas. Estas medidas provocan la elevación de precios de venta y la aparición de nuevas tierras marginales, pero como el aumento de los precios no puede ser ilimitado, tarde o temprano dan lugar a que se compriman artificialmente los elementos principales del costo, como son los jornales, con lo cual la capacidad de consumo tiende a disminuir y el nivel de ingresos a decaer. Este razonamiento, sugiere la posibilidad de que el mercado salvadoreño se encuentre en un período de reajuste, transfiriendo sus factores a etapas de producción consideradas como más elevadas y de mayor rendimiento.

Analizando el grupo de materias primas, puede observarse que la exportación de Guatemala representa 19.3 veces el valor de la importación y 20.7 en la comparación del peso (sin incluir 3,586 Ton. York de madera). A primera vista y en confirmación del párrafo anterior, podría decirse que la elevada importación de materias primas viene como

una consecuencia y con mira de amplificación industrial por parte de El Salvador. Sin embargo, puede determinarse su relativa poca importancia hasta la fecha, si se rebaja de nuestra exportación los rubros correspondientes a cemento, —que automáticamente tiende a desaparecer —y a cueros y pieles— cuya suspensión se presume por causas ya indicadas,—la relación varía notablemente al reducir los porcentajes hasta quedar en 6.3 veces más en el valor y en menos de 1.7 veces más en el volumen; queda así un saldo de Q 120,452 constituido principalmente por maderas, caucho y minerales varios, elementos que pueden considerarse como más o menos abundantes en el país. Por lo tanto, dado el actual grado de industrialización existente en los dos países, no es probable el retorno de estas materias al mercado local como productos elaborados, en cantidades que pudieran causar serios trastornos a la manufactura interna. Lejos de ello, la competencia entre industrias establecidas resultaría beneficiosa, al fomentar el mejoramiento de calidades y sostener un nivel adecuado de precios.

En la comparación del cuarto grupo, o sea el de productos elaborados, se tiene que el valor de nuestra exportación representa casi 3.2 veces el de la importación y que su peso es 14 veces mayor. El ritmo acelerativo que se observa en el intercambio de productos acabados de idea del formal asentamiento de pequeñas industrias que incrementan sus actividades ante el incentivo de la mayor demanda derivada de la amplificación del mercado. Su tendencia creciente ofrece perspectivas favorables para el fortalecimiento y desarrollo del sector industrial, mediante la producción de mayores cantidades a más bajos precios de coste, que le permitirán mayores ganancias a precios de venta más reducidos. Su progreso redundará también en un aumento del producto social y del bienestar general.

IMPORTACION DE PRODUCTOS SALVADOREÑOS AL AMPARO DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO ENTRE LAS REPUBLICAS DE GUATEMALA Y EL SALVADOR, DE MAYO DE
1952 A NOVIEMBRE DE 1953. — VALOR PRINCIPAL EN QUETZALES

	Animales vivos		Substancias alimenticias		Materias primas		Productos elaborados	
	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	Kilos	Valor	
Total	11,138	2,027,212	368, 162	238,564	19,258	111,217	152,414	
1952								
Mayo	—	10,242	770	—	—	921	1,219	
Junio	40	410,532	22, 229	108	5	1,228	1,634	
Julio	100	157,327	22, 569	25,271	3,310	2,763	4,231	
Agosto	88	69,591	12, 660	4,649	1,066	1,417	2,302	
Septiembre	1,756	74,770	15, 984	178	76	2,830	4,099	
Octubre	649	53,450	22, 597	198	10	3,614	6,693	
Noviembre	570	81,255	27, 174	1,059	449	9,720	11,045	
Diciembre	89	86,240	19, 566	2	1	3,785	7,099	
Mayo/Diciembre	3,292	943,407	143, 549	31,465	4,917	26,278	38,322	

1953							
Enero	285	183,159	27, 741	5,554	706	6,174	7,615
Febrero	1,354	40,639	7, 960	67,910	4,880	3,234	4,646
Marzo	1,539	197,049	31, 575	18,088	1,088	6,764	10,279
Abril	287	58,543	13, 711	—	904	15,167	18,276
Mayo	50	26,895	6, 729	2,417	219	3,745	5,467
Junio	22	141,153	21, 548	2,406	342	5,270	4,288
Enero/Junio	3,537	647,438	109, 264	96,375	8,139	40,354	50,571
Julio	238	162,656	29, 015	5,175	816	9,987	8,555
Agosto	238	73,896	18, 093	52	21	5,736	8,025
Septiembre	641	86,012	32, 875	5,271	791	10,358	12,966
Octubre	592	44,678	14, 649	100,067	4,482	7,661	12,749
Noviembre	2,600	69,125	20, 717	159	92	10,843	21,226
Julio/Novbre.	4,309	436,367	115, 349	110,724	6,202	44,585	63,521

NOTA:- Los datos de Julio a Noviembre de 1953, fueron obtenidos cuando ya estaba en impresión este trabajo, por lo que ya no fué posible incorporarlos sino hasta en esta parte final del mismo.

EXPORTACION DE PRODUCTOS GUATEMALTECOS AL AMPARO DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO ENTRE LAS REPUBLICAS DE GUATEMALA Y EL SALVADOR, DE MAYO DE
1952 A NOVIEMBRE DE 1953. — VALOR F.o.b. EN QUETZALES

	Animales vivos	Substancias alimenticias		Materias primas		Productos elaborados	
	Valor	Kilos (*)	Valor	Kilos (**)	Valor	Kilos	Valor
Total	152,397	14.756,558	979, 877	4.939,774	371,193	1.267,819	489,553
1952							
Mayo	92	7,454	1, 397	220,038	8,821	73,195	12,626
Junio	3,438	356,542	34, 405	532,747	17,606	24,932	12,008
Julio	5,131	519,032	33,902,	581,804	32,129	34,296	11,790
Agosto	3,877	623,572	36, 831	496,449	26,092	90,791	28,294
Septiembre	7,462	712,749	59, 017	669,128	37,821	92,611	31,723
Octubre	3,731	798,631	55, 477	689,736	31,053	71,364	29,329
Noviembre	2,395	549,333	46, 710	343,324	22,734	17,904	11,177
Diciembre	10,160	995,009	58, 642	335,375	23,455	102,302	43,482
Mayo/Dicbre 1952	36,286	4.562,322	326, 381	3.868,601	199,711	507,395	180,429

1953							
Enero	8,699	574,014	31, 590	112,193	26,585	58,504	20,297
Febrero	8,310	289,558	17, 019	260,693	20,856	39,813	14,920
Marzo	8,603	700,260	47, 841	85,416	17,440	135,242	48,939
Abril	5,186	775,352	45, 170	74,107	16,593	61,785	37,013
Mayo	9,300	960,939	60, 950	80,178	11,741	68,167	20,693
Junio	11,168	1.404,678	115, 748	92,974	8,496	40,677	21,070
Enero/Junio	51,266	4.704,801	318, 318	705,561	101,711	404,188	162,932
Julio	19,300	876,480	46, 553	105,897	19,517	132,064	44,678
Agosto	10,323	1.496,029	117, 657	72,963	11,291	30,142	18,182
Septiembre	10,166	891,623	60, 287	11,957	6,811	33,921	20,303
Octubre	11,065	1.148,384	49, 465	71,312	11,239	85,870	19,670
Noviembre	13,991	1.076,919	61, 216	103,483	20,913	74,239	43,359
Julio/Novbre. ...	64,845	5.489,435	335, 178	365,612	69,771	356,236	146,192

(*) No incluye el peso de 116,374 racimos de banano, ni el de 11,930 litros de leche.

(**) No incluye el peso de 3,586 Ton. York de madera.

8. RECURSOS FISCALES DERIVADOS DEL COMERCIO EXTERIOR

Los ingresos provenientes de impuestos sobre productos de importación y exportación son de gran importancia de ambos Estados, pues en lo general la función primordial de los Aranceles, lejos de desempeñar un papel prominente en la realización de una política de promoción industrial, constituyen un medio seguro de agenciarse recursos para sufragar un elevado porcentaje de los gastos públicos.

En esta forma, se hace recaer sobre la población consumidora esta gran carga de financiamiento, substrayéndole gran parte de sus reducidos ingresos personales.

En el lapso transcurrido hasta el 30 de Noviembre de 1953, desde que entrara en vigor el Convenio, Guatemala ha sacrificado en sus ingresos ordinarios la cantidad de Q 278,165, de los cuales se habrían percibido Q 265,102 provenientes de la importación, y Q 13,063 sobre la exportación. Estas sumas corresponden a los Derechos dispensados en el movimiento comercial. El Salvador exoneró en el año de 1952, Q 512,745, según información recabada.

A las cantidades anteriormente mencionadas habría que agregar las mermas fiscales resultantes al uniformar los gravámenes sobre importación, medidas que se aplican en cumplimiento de las normas conducentes a uniformar los aranceles aduanales, y cuya implantación repercute indeluctablemente en los ingresos de uno u otro Estado.

Cabe mencionar aquí, el impacto que recaería sobre la producción nacional si al promulgarse la nueva ley del Impuesto sobre la Renta, no se compagina previamente con la vigente en la República de El Salvador. Lógicamente, es el impuesto parte integrante del costo, y cualquier recargo en el mismo, podría colocar a la manufactura guatemalteca en condiciones de inferioridad, al participar en el juego de la libre competencia.

9. POLITICA DE PROMOCION COMERCIAL

La Comisión Mixta de Comercio en el cumplimiento de sus atribuciones consistentes en ampliar los alcances del Régimen vigente entre Guatemala y El Salvador, ha recomendado a los gobiernos, en relación con artículos incluidos en la Lista del Anexo "A", lo siguiente:

a) La liberación total de controles sobre los artículos que se detallan a continuación:

Huevos de gallina; cebada; plomo; semillas de café; aguarrás; trementina; forrajes de toca clase; azufre; maicillo; aceites vegetales; costales o sacos de algodón.

b) La expedición de Licencias especiales para la importación y exportación de los siguientes productos:

Cemento; sal; maíz; cacao y panela.

c) La eliminación total y unilateral de controles en importación, o exportación, así: maicillo; cueros y pieles; semillas de algodón, de girasol, de higuerillo, linaza, ajonjolí, coco y otras semillas oleaginosas; residuos de granos de copra y de semillas oleaginosas para forrajes.

También ha recomendado se recabe los datos pertinentes sobre producción, consumo, importación, exportación, costos, precios, etc., tanto de los productos enumerados en seguida como de las materias primas empleadas en su elaboración, para estudiar su posible inclusión en la Lista de artículos que gozan del privilegio de libre intercambio, y son: lana en bruto; sombreros y capelinas de lana o fieltro; sombreros de junco; calzado de tela de lino o seda con suela de cuero, o caucho; levaduras y polvos para hornear; gelatinas y postres de gelatina; manteca de cerdo; artefactos de cocina; alcoholes; aguardientes y licores; productos manufacturados de asbesto cemento; manteles de algodón; polvos faciales; jabones ordinarios para lavar; jabones perfumados para tocador; calzado de cuero; cereales; legumbres o almendras fritas o tostadas; y silicato de sodio.

Con respecto a algunos de los nuevos rubros propuestos, caben ciertas consideraciones:

Lana en bruto.—Guatemala posee condiciones adecuadas para incrementar la crianza de ganado lanar, cuyo desenvolvimiento no se ha promovido, fuera de razones de carácter técnico, porque las industrias derivadas que utilizan la materia prima, permanecen en un nivel estacionario limitado por un estrecho mercado consumidor. De consiguiente, y mientras no mejore la situación del mercado,

es probable su inclusión en la Lista, bajo ciertas medidas de control que permitan la exportación previo el abastecimiento local.

Calzado de cuero.—La fabricación en gran escala de calzado barato de cuero recién iniciada en El Salvador, prácticamente suple el mercado local sin perjudicar mayormente los intereses de los trabajadores manuales, al desempeñar por su propia cuenta etapas secundarias y finales en la manufactura. Es de suponerse, que al alcanzar cierto ritmo productivo y lograr su intervención en el mercado de Guatemala, afectaría seriamente la situación del gremio de zapateros, que recientemente consiguió con sus protestas, impedir que se instalara una fábrica similar en Guatemala. Por lo tanto, mientras no se resuelva satisfactoriamente ese problema gremial, es difícil que se autorice el comercio libre de calzado de cuero.

Es posible la inclusión de los restantes rubros, quizás con ciertas limitaciones en algunos, si se toma en cuenta la necesidad de estimular el desarrollo de la producción agrícola e industrial, mediante medidas que promuevan el incremento comercial y la amplitud de mercados.

10.- SUS EFECTOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

Describir los efectos de una política comercial determinada significa hacer una comparación entre el desarrollo que surge después de que esta política se ha puesto en vigor y, por otro lado, el desarrollo que hubiese surgido si la situación comercial no hubiere sido afectada con la aplicación de nuevas medidas.

Es evidente, que la introducción de reformas a la importación y exportación sugeridas por una política económica en un país, influye generalmente en la política comercial sustentada en otros países, dando origen a contra-medidas que tienden a neutralizar posibles impactos en el extranjero. En algunos casos se las puede señalar con mayor o menor seguridad, mediante apreciaciones cronológicas y análisis de la naturaleza substancial de las mismas.

En el caso especial del Tratado de Libre Comercio e integración Económica entre Guatemala y El Salvador no se ha descubierto que en su período de vigencia, haya inducido a medidas defensivas en países ajenos. Y en lo que respecta al alto espíritu que anima a los restantes países del Istmo centroamericano, basta decir que El Salvador tiene celebrados Tratados Comerciales de carácter más o menos similar con Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Esta privilegiada situación sustentada por El Salvador, hace evidente la necesidad de encauzar nuestra política de intercambio comercial en forma más o menos semejante, o sea estableciendo prontas negociaciones con los demás países de Centro América. En esa virtud, debe tenerse presente las innumerables ventajas inherentes a la amplificación del mercado, porque si sólo se abastece un campo reducido y llega a ser saturado, la actividad productiva se estanca o entra en decadencia al tener que soportar la natural elevación de costos, sin poder recurrir al aumento de los precios de venta, ni a la rebaja de costes que supone el aumento de la cantidad en producción. En esa forma puede estimularse la inversión de capitales, lo mismo que con medidas que inspiren condiciones de seguridad, ofreciendo al menos uniformidad con las ventajas logradas por El Salvador, al suscribir los tratados comerciales antes citados. De lo contrario puede correrse el riesgo de que nuestro sector industrial sea relegado a un segundo plano, y que a la larga confronte dificultades aún para el abastecimiento del mercado interno, por carecer de la suficiente aptitud para resistir la libre competencia desarrollada por una estructura industrial más vigorosa.

11. TRANSPORTES

Carreteras.—Gran obstáculo para el desarrollo económico representa un sistema inadecuado o deficiente de vías de comunicación. Problema que confronta en la actualidad la República de Guatemala y que se esfuerza en resolver mediante programas de inversión, como son las construcciones de la carretera al Atlántico y de un muelle eficiente con servicio en la terminal de la misma.

El principal ramal de carretera es la Interamericana que cruza el país de Occidente a Oriente y que entronca con la misma construida totalmente en El Salvador.

En lo general, aunque deficiente, hay un sistema más o menos extenso de carreteras y caminos en las regiones más pobladas, que permite el tráfico corriente con mayor o menor regularidad. Esta situación ha determinado la centralización de la industria y otras actividades en la Capital, así como ha dejado sin explotar muchos recursos naturales, con el consiguiente perjuicio a la economía nacional.

El alto costo de la gasolina influye mucho en la carestía del transporte interno.

En cuanto a la República de El Salvador se refiere, goza de una red caminera más adecuada y eficiente, desarrollada mediante un vigoroso plan de construcción que permite el desplazamiento rápido y económico.

Al terminarse los trabajos de la carretera al Norte de Guatemala, posiblemente no beneficiará por igual a ambos países, ya que El Salvador espera poder utilizar una vía más directa a través del territorio hondureño, la que también se encuentra en construcción.

Ferrocarril.—Cumple en ambos países la función de movilizar el tráfico de y hacia el exterior: El Panamericano que atraviesa los territorios guatemalteco y salvadoreño y el interoceánico que une los puertos en ambos océanos, fuera de otros ramales pequeños de menor importancia.

El ferrocarril del Norte en Guatemala extiende vía para El Salvador, constituyendo rápida línea para fuerte cantidad de mercancías en tránsito de y para dicho país, cuyo monto ascendió en 1953 a más de 37.000.000 de kilos.

Las tarifas ferroviarias son en general elevadas y encarecen indebidamente los costos tanto de productos exportables, como los de importación.

Vías aéreas.—Por medio de empresas internacionales es constante el movimiento de pasajeros y carga entre ambos

Estados y con países vecinos; Guatemala posee una empresa nacional que presta servicio económico.

Para dar una idea más completa de los medios que se utilizan para el tráfico comercial entre ambas repúblicas se ha elaborado el cuadro que a continuación se expresa, en el que puede observarse que casi la totalidad de la exportación guatemalteca, es efectuada por vías terrestres y que el 58% del volumen corresponde a la Aduana de San Cristóbal Frontera. Es por lo tanto de perentoria necesidad, la formal finalización de la Carretera Interamericana, que ha de redundar en mayores beneficios con la intensificación de las relaciones comerciales y sociales.

Es urgente el mejoramiento y extensión de vías y medios de transporte, requisitos sin los cuales difícilmente puede ponerse en práctica un programa efectivo de integración, que debe pretender el abastecimiento del mercado local y su expansión a regiones hoy aisladas.

EXPORTACION GUATEMALTECA A LA REPUBLICA DE EL SALVADOR EN 1952 POR LUGAR DE SALIDA

	(Peso)		Valor F.o.b.	
	Kilos	%	Quetzales	%
AEREA	26,230	21	92,483	10.03
Aeropuerto La Aurora	26,230	21	92,483	10.03
POSTAL	61	—	288	03
Fardos Postales ...	49	—	114	01
Fardos Postales de Quezaltenango ...	12	—	174	02
ADUANAS	12,334,833	99.45	810,372	87.86
San Cristóbal Frontera	7,212,320	58.15	518,007	56.16
Anguiatú	5,079,078	40.95	273,438	29.65
Valle Nuevo	34,169	27	16,492	1.79
El Platanar	9,266	08	2,435	26
RECEPTORIAS	41,898	34	19,194	2.08
Receptoría El Jerez	41,898	34	19,194	2.08
TOTAL	12,403,022	100.00	922,337	100.00

12 INTEGRACION ECONOMICA

En el período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina reunida en México en 1951 se aprobó una resolución sobre "Desarrollo Económico de Centro América", estudio que fuera sometido a consideración de la Asamblea por los países que forman el Istmo. Dicha resolución tuvo su base en la recomendación adoptada por la Comisión en 1950, a los Gobiernos latino americanos, para que al proyectar medidas de fomento económico "tengan en cuenta las posibilidades de expansión de la demanda mediante el intercambio recíproco, a fin de lograr una mejor integración de sus economías y un mas elevado desarrollo de su productividad y de su ingreso real".

Es de suponerse que el programa definido en el Tratado entre Guatemala y El Salvador haya sido sugerido por el espíritu de cooperación sustentado en las referidas resoluciones, aunque bien se sabe, que este plan constituye una antigua aspiración de sus pueblos y que ha sido objeto de diversos estudios y propuestas.

Conscientes de su condición de países poco desarrollados y de las pocas perspectivas para alcanzar un desenvolvimiento individual a corto plazo, tanto por el costo que significaría como por el limitado nivel de consumo, se abre la posibilidad de incrementar sus actividades económicas mediante planes conjuntos de integración. Ciertamente es que hasta hoy no puede ofrecerse un caso ni siquiera de experimentación de esta política, pero existen poderosas razones que tarde o temprano justificarán sus elevados propósitos.

La interpretación amplia del término Integración Económica no reconoce la existencia de territorios económicamente divididos para la localización de cualquier actividad que se intentare. Pero es indudable que este principio general no puede aplicarse rigurosamente en las condiciones actuales, siendo necesario buscar una solución que permita tolerancia en ciertos aspectos y adoptar un principio de reciprocidad.

Ya se ha dado el primer paso al establecer el comercio libre de ciertos productos que figuran en la Lista del Tratado de Comercio, y ha quedado sujeta a una ampliación progresiva. Ahora conviene la formulación de un plan común para establecer determinadas actividades —preferiblemente industriales— en cada país, que vinculen los mercados y aseguren mayor rendimiento en las inversiones y precios más bajos al consumidor.

Existe con el Tratado la posibilidad de uniformización de aranceles y regulaciones aduanales, medida que podría aplicarse paulatinamente, al menos con respecto a los productos elaborados por industrias promovidas por el plan de integración, que a no dudar requerirán en sus primeras etapas cierta protección arancelaria.

Sería preciso formular ciertas bases o medidas de control para evitar que las empresas creadas bajo estas condiciones, puedan aprovechar cierta posición monopolística y fijar precios arbitrarios a los productos, perjudicando inconvenientemente al mercado. Lo mismo, se aconseja para garantizar no sólo una calidad uniforme en la manufactura, sino también para fomentar el mejoramiento progresivo del producto y de la técnica empleada.

Otro aspecto básico para alcanzar cierto grado de industrialización, es el que se refiere a las fuentes de energía. Actualmente las plantas existentes trabajan a su máxima capacidad y se aprovecha su rendimiento sin dejar margen a un posible incremento del consumo por parte de nuevas empresas industriales. El Salvador ha enfrentado el problema llevando adelante la obra de electrificación del Río Lempa, que provee una expansión de capacidad de cerca de 30,000 KW adicionales para este año. Guatemala también espera incrementar su potencial eléctrico con la instalación de nueva planta en Jurún.

Es fundamental también el aspecto financiero, una de cuyas soluciones sería por medio de la cooperación, que podría consistir en la participación de capital de ambos países, en aquellas empresas comprendidas en el plan de integración, que por su cuantía y seguridad requieran un procedimiento que en cierta forma garantice la distribución equitativa de los riesgos de la inversión. El capital privado trabaja de común acuerdo en algunas industrias actualmente en explotación, por lo que debe considerarse que este sistema puede extenderse con relativa facilidad. Por otra parte, cuando se requiera la participación de capital extranjero, ya sea privado o de instituciones bancarias u organizaciones internacionales, es lógico compartir las responsabilidades inherentes a la obligación adquirida en el exterior para financiar ciertas industrias originadas en el mismo programa.

Al iniciarse una política de integración, es imprescindible que ambos países se den a conocer previamente sus planes de desarrollo nacional, coordinando aquellos que por su trascendencia general puedan reportar mayores benefi-

cios a la región considerada como un todo, eliminando las precauciones defensivas que privan entre territorios independientes.

En estudios realizados sobre la integración del Istmo Centro Americano, se aducen las razones y datos que hacen factible su desarrollo y se sugiere específicamente ciertos aspectos que podrían ser objeto de experimentación preliminar. Se señala como posibles, diversos sectores industriales y de transformación de productos agropecuarias y minerales, como son: tejidos de algodón; productos forestales; aceites y grasas vegetales; llantas y neumáticos; calzado; materiales curtientes; productos lácteos; pulpa y papel; cerámica y vidrio; conservas de frutas, legumbres y carnes; productos químicos; combustibles; etc.

Dada la semejanza estructural existente entre los cinco países, puede estimarse como con perspectivas alentadoras un programa de acción a iniciarse originalmente por dos, quedando siempre la posibilidad de que ante la efectividad de los resultados, los países restantes puedan agregarse con industrias complementarias, reforzando así los vínculos necesarios para imprimir un ritmo acelerativo en el fomento de los recursos comunes.

CONCLUSIONES:

1º) La importancia de la producción arancelaria se pone de manifiesto en el elevado porcentaje que en el movimiento comercial corresponde a las mercaderías incluidas en la Lista de artículos de comercio libre. Los ventajosos resultados alcanzados en la etapa de experimentación, indican la urgente necesidad de incluir una mayor variedad de artículos en la referida lista. Puede asegurarse una mayor intensificación en el intercambio de mercancías, al poner en práctica el plan de acción progresiva previsto acertadamente en el Tratado;

2º) De la eliminación progresiva de diferencias estructurales existentes y de la consecución de una Unión Aduanera Plena, se derivan beneficios mutuos en la libertad de comercio, en el aseguramiento creciente de ingresos reales y demanda efectiva, nivelación de precios, amplificación de mercados, desarrollo industrial, etc., como medios para el desenvolvimiento del progreso económico y social;

3º) La insuficiencia de ciertos recursos naturales en el territorio salvadoreño, limita la producción de algunos artículos básicos y primarios —alimentos y materias primas— al dedicar preferentemente sus factores productivos, a cultivos considerados como de mayor rendimiento y al desarrollo de esfuerzos de industrialización, contando para ello con una abundante población laboriosa y tenaz. Esta conjetura favorece a Guatemala, en cuanto le permite la fácil colocación de excedentes de sus productos naturales cuya producción se trata de fomentar;

4º) Se garantiza el progreso acelerativo de algunos productos industriales por la amplificación del mercado, redundando en precios y costos más bajos, mejoramiento de calidad y competencia sana, en beneficio directo del consumidor;

5º) Con el Tratamiento Incondicional e Ilimitado de la Nación más Favorecida, se mantiene en vigor la Cláusula Centroamericana de Excepción para todos los tratados a celebrarse con países distintos de los que formaron la Federación de Centro América; países con cuyo valioso concurso se prevee un vigoroso desarrollo al establecer una zona más amplia de libre comercio;

6º) El principio de Integración Económica, como una política general que tiende a la localización óptima de actividades, formando zonas especializadas de producción eficientes y a bajos costos, puede facilitar también el abastecimiento de mercados extranjeros;

7º) Es aconsejable la concertación de tratados con los restantes países de Centro América, en términos más o menos similares a los celebrados por El Salvador, para equiparar las ventajas provenientes de los mismos y que colocan en situación privilegiada a dicha República;

8º) Urge, como necesidad imperiosa el mejoramiento y baratura de las condiciones de transporte entre los centros de producción y consumo. La formal finalización de la Carretera Interamericana se considera de urgencia para el fomento del intercambio comercial. Bien se sabe, que las disponibilidades de factores de la producción pueden variar entre países, sin dar lugar a que exista comercio, si la dife-

rencia entre los costes de producción no es suficiente para compensar los gastos de transporte;

9º) Desafortunadamente la estabilidad de los Tratados Comerciales guarda estrecha relación con factores de índole política. El esfuerzo común de los pueblos y de los hombres que los gobiernan, deben encaminarse tesonera y afanosamente, a formar conciencia ciudadana, para que el factor político, se deje en último lugar en este juego de intereses económicos de los pueblos centroamericanos;

10º) La nefasta influencia del aspecto político es la determinante primordial de los lamentables fracasos que han acompañado a los diferentes ensayos ya esbozados en este trabajo, y por ello las acciones constructivas no han podido resistir a los cambios de mentalidad gubernativa, desapareciendo las legítimas pretensiones ante el arrollador empuje de apasionadas ambiciones, mezquinos intereses o fracciones sin consecuencias; y,

11º) La estrecha interdependencia entre los pueblos del Istmo, debe ser el ideal de todo centroamericano, para poder lograr la reconstrucción de la Patria Grande. Debe aprovecharse el aspecto económico regulado por medio de tratados comerciales, para contribuir inicial y eficazmente a realizar tan imperiosa tarea.

BIBLIOGRAFIA

- Pactos con el Resto de Centro América
- Pactos con países Americanos
- El Comercio Internacional
- Comercio Internacional
- El Tratado de Comercio México-Americano
- Anotaciones sobre el Tratado de Libre Comercio é Integración Económica
- Estructura Económica y Desarrollo Económico de Guatemala
- Una política de Comercio Internacional para Guatemala
- Datos Estadísticos Comparativos de El Salvador y Guatemala
- Integración Económica en Centro América
- Mensajes de la Dirección General de Estadística de Guatemala
- El Mes Económico y Financiero
- Fuente Estadística
- Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.
- Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.
- Dr. Gottfried Haberler.
- P. T. Ellsworth.
- Agustín Fouque.
- Lic. Julio Gómez Robles.
- Lic. Marco A. Ramírez.
- Lic. Vicente Secaira E.
- Lic. Antonio Cerezo R.
- Comisión Económica para América Latina.
- Sección de Comercio de la Dirección General de Estadística de Guatemala.

ERRATAS

	DICE	LEASE
Pag. 8	asegurara	asegurar
.. 11	alguno	a alguno
.. 11	n menor	no menor
.. 21	países	países
.. 22	firmaron	formaron
.. 24	contratantes	contratantes
.. 24	arbitrarios	arbitrios
.. 24	permanentes	permanente
.. 25	productores	productores
.. 25	Pag. 312	Pag. 339
.. 38	27% en 1950	72% en 1950
.. 39	incremento	incremento
.. 39	países	países
.. 41	ocasionado	ocasionado
.. 42	cordelería	cordelería
.. 49	Enero 22,233 Q. 54,732	Enero 54,736 Q. 22,233
.. 61	Sept. 27,714 Q. 23,313	Sept. 72,714 Q.23,213
.. 64	Mayo 229,474	Mayo 299,474
.. 90	producción	reducción
.. 92	fracciones	fricciones

